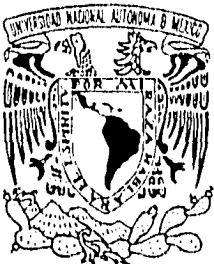


176
29

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO



ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"

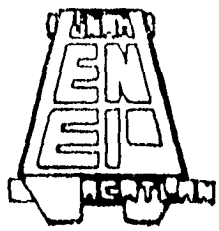
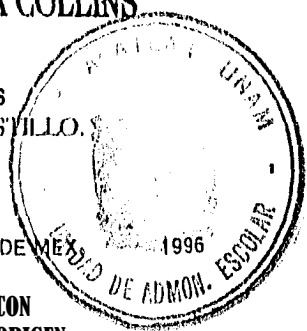
**"LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS
UNA ALTERNATIVA DE SOLUCION
A LOS PROBLEMAS ECONOMICOS
EN MEXICO."**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :

CARLOS VICTOR HERRERA COLLINS

ASESOR DE TESIS
LIC. RAUL CHAVEZ CASTILLO

ACATLAN, EDO. DE MEXICO 1996



**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

DEDICATORIAS.....	I y II
-------------------	--------

INTRODUCCION.....	1
-------------------	---

CAPITULO 1

ANTECEDENTES HISTORICOS ACERCA DE LAS ORGANIZACIONES LABORALES EN ALGUNOS PAISES

a) Breve reseña historica del trabajo humano.....	4
b) Surgimiento de las primeras organizaciones laborales.....	10
c) Aparición de la clase obrera y algunas de las causas que originaron las organizaciones laborales.....	15
d) Inglaterra el modelo clásico.....	20

CAPITULO 2

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LAS COOPERATIVAS EN ALGUNOS PAISES DE EUROPA, PRINCIPIO DEL COOPERATIVISMO UNIVERSAL TIPOS DE COOPERATIVAS

a) Inglaterra.....	23
b) Bélgica.....	28
c) Francia.....	29
d) Alemania.....	32

CAPITULO 3

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LAS COOPERATIVAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

a) Calles y la primera ley de cooperativas.....	40
b) La primera compañía cooperativa.....	42
c) Surgimiento de la legislación cooperativa.....	48
d) Breve estudio cualitativo y cuantitativo de las sociedades cooperativas en México.....	61
e) El cooperativismo en la economía mexicana.....	64

CAPITULO 4

FORMA PRACTICA EN QUE SE HAN DESARROLLADO LAS DIVERSAS COOPERATIVAS EN MEXICO

a) Política estratégica en materia de fomento cooperativo.....	73
b) Observaciones y críticas a la legislación en materia cooperativa.....	79
c) Las sociedades cooperativas dentro del ejido mexicano.....	84
5. CONCLUSIONES.....	109
6. BIBLIOGRAFIA.....	113

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
MEXICO U.N.A.M. Y EN FORMA MUY ESPECIAL
A LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS
PROFESIONALES "ACATLAN" POR HABERME
DADO MI FORMACION PROFESIONAL.

A TODOS MIS MAESTROS QUIENES CON
SU COMPRESION HICIERON POSIBLE MI
EDUCACION PROFESIONAL

A MIS PADRES (AD. PERPETUAM) CON MI
MAS PROFUNDO AGRADECIMIENTO AL
DARME LA VIDA Y HABERME AYUDADO
EN TODO.

A MIS FAMILIARES Y AMIGOS CON
TODO MI RESPETO Y ADMIRACION

INTRODUCCION

Nuestro país vive una coyuntura histórica especial y la forma en que se enfrenta tendrá repercusiones significativas en el futuro. En ella se ha iniciado la explotación masiva de las fuentes energéticas y ha comenzado el flujo consecuente de Recursos Económicos al Estado, con el objeto de frenar la severa crisis por la cual atraviesa nuestro país. Y que se ha comprometido a orientarlos a la solución de los problemas sociales y económicos fundamentales para el mejoramiento de las clases sociales mas desvalidas. Esta filosofía política trascenderá seguramente, durante todo el presente sexenio gubernamental.

En este estudio se trazan líneas para el fomento y saneamiento de las sociedades cooperativas. Consideramos que este tipo de organizaciones tenga un papel relevante en un futuro a corto plazo, en la generación de nuevos empleos o en la ordenación moderna de algunos sectores. Se espera una participación activa del movimiento obrero organizado en las actividades de producción y en la ordenación del consumo de artículos básicos; La Revolución Mexicana vino a modificar la estructura Socio-Económica de la nación, con base en el principio de Justicia Social, el cual constituyó el objetivo fundamental de este gran movimiento. En un régimen de Derecho este Proceso Revolucionario tenía que reflejarse en la Normas Jurídicas en todos sus niveles y, a su vez, traducirse en una evolución permanente de nuestra sociedad. Es decir, que se convirtieron en disposiciones legales las Reivindicaciones que en el curso de la

lucha anterior obtuvieron los trabajadores, los campesinos y otros integrantes de la Sociedad que se encontraban totalmente desprotegidos y que, con frecuencia eran objeto de explotación económica; es oportuno señalar que el constituyente en el artículo 28 de la Ley Suprema, reconoció la procedencia de tutelar, de manera particular, a las cooperativas y a las asociaciones de trabajadores, especialmente cuando comercializaron Productos Nacionales hacia el Extranjero. Las Sociedades Cooperativas operan desde hace muchos años en México, la legislación que los rige ha sufrido cambios significativos; La Ley General de Sociedades Cooperativas; actualmente en vigor, representa un paso importante tanto en lo jurídico como en lo social. A pesar de ello el movimiento Cooperativo no ha alcanzado un desarrollo óptimo y el funcionamiento de las Cooperativas no siempre se ajusta a las pautas deseables, por lo que consideramos que no obstante la lucha armada en nuestro País del año 1910, y el logro de las reivindicaciones sociales obtenidas por los sectores participantes en esta lucha, sus demandas aún no han sido cumplidas por lo que resulta que el nivel de vida en la actualidad es substancialmente bajo.

En los próximos años el tema de las Cooperativas tendrán mayor trascendencia que en el pasado. Surgirán muchos problemas para su adecuado desarrollo y seguramente muchos intereses egoístas se sentirán perjudicados, pero resulta indudable que deben privar los intereses de la mayoría. Los trabajadores de la Ciudad y el campo tienen derechos para crear los instrumentos que les permita proteger el valor de su salario, actividades que son lícitas y que

recibirán el apoyo de los sectores financiero y productivo del país. Y que el apoyo del Gobierno Federal ya no será utópico, filantrópico y paternalista : ya que las Sociedades Cooperativas representarán una alternativa de solución a los problemas económicos, políticos y sociales que enfrentará nuestro país en la actualidad. Y que ha medida que exista esta consolidación estaremos contribuyendo a consolidar la independencia económica, social y política de México, y que asimismo ayudará al rezago que ha tenido México en los Sectores Productivos de su economía que no le han permitido su desarrollo y modernización.

CAPITULO 1

ANTECEDENTES HISTORICOS ACERCA DE LAS ORGANIZACIONES LABORALES EN ALGUNOS PAISES

a) BREVE RESEÑA HISTORICA DEL TRABAJO HUMANO

El estudio de las sociedades cooperativas no es simplemente un análisis de tipo mercantil, legal o laboral si no que considero que las sociedades cooperativas, deben ser analizadas desde diversos puntos de vista como son : el económico, político e ideológico, con la finalidad de descubrir en esencia los cambios que sufren dichas sociedades y en virtud de que se trata de una forma de organización laboral de humanos, es fundamental, mencionar aunque sea de una forma breve, como ha surgido el trabajo humano y como el mismo trabajo a cambiado radicalmente el modo de vida de los hombres. Por lo que el trabajo a transformado al mismo hombre.

Por lo que no puede reducirse esta investigación al desarrollo meramente biológico del hombre, ya que este no explica por si solo la esencia de la transición del antepasado animal al hombre más antiguo; el cambio cualitativo operado en el proceso de evolución del mundo animal, durante la formación del hombre fue descubierto por *Federico Engels* al señalar que el hombre lo separa del mundo animal y su actividad laboral que lleva a cabo con ayuda de los instrumentos de

trabajo¹ el empleo sistemático de instrumentos naturales, indujo a los antepasados del hombre a tratar de adaptar especialmente a sus necesidades diversos objetos de la naturaleza circundante.

Más tarde empezaron a fabricar instrumentos de trabajo y pasaron la actividad laboral en el proceso. los objetivos de la naturaleza iban adaptándose a las necesidades del mismo hombre, gracias al empleo de instrumentos de trabajo naturales como la piedra, el hueso, etc.

El hombre antiguo en proceso de transformación, podía alimentarse no sólo de productos vegetales y huevos de aves, si no también de carne de pequeños animales como lagartijas y cangrejos. así como de vez en cuando de animales grandes. El sucesivo desarrollo de la actividad laboral, además de perfeccionar el sutil trabajo de las manos, impulsó el pensamiento humano y la aptitud para el trabajo consiente orientado a un fin concreto.

Asimismo en el proceso de la actividad laboral, y en la gran división del trabajo surgió y se desarrolló el lenguaje articulado. El pensamiento humano, la conciencia tiene la prioridad de abstraer, es decir, de los primeros instrumentos de trabajo. así como la primera división del trabajo, se inició la formación de Sociedad Humana.

¹ **ENGELS FEDERICO**

El papel del trabajo en la transformación del Mono en Hombre Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1973 pág. 3

La vida y el progreso de la sociedad humana vienen determinados por la producción de bienes materiales que crece, se desarrolla y perfecciona sin cesar para poder subsistir los hombres, tienen que producir constantemente bienes materiales y además en cantidades cada vez mayores².

A medida que se va haciendo más complejos los sistemas sociales, el hombre agrupado en sociedad va adquiriendo nuevas necesidades y la forma en que los produce se va encontrando con problemas, que en la actualidad han creado un verdadero caos y cada día que pasa en vez de solucionarse, el mismo hombre, se vuelve más a sus antepasados y se olvida de sus orígenes y quien lo dignificó, si no es que el trabajo y producir sus necesidades de subsistencia.

Para concluir los antecedentes Históricos del trabajo, citaremos un breve juicio acerca de la civilización emitido por Lewis H. Morgan.

La democracia en la administración, la fraternidad en la sociedad, la igualdad de derechos y la instrucción general, harán vislumbrar la próxima etapa superior de la sociedad, a la cual tienden constantemente la experiencia, la ciencia y el entendimiento, será una reviviscencia de la libertad, la igualdad y la fraternidad de las antiguas gens, pero bajo una forma superior³.

² KUZNETSNOV MARAT

Compendio de Historia y Economía, Ediciones de Cultura Popular 5a. Edición. México 1974 p.p.8-9

³ MORGAN H. LEWIS

La Sociedad Antigua Ediciones de Cultura Popular. México 1920 pág. 16

El desarrollo de la producción aumentó paralelamente al desarrollo del intercambio, constituyendo su objeto principal, el ganado y más tarde también, los metales, instrumentos de trabajo metálico, adornos y otros artículos. Los objetos pasaban de una comunidad a otra, contribuyendo a la extensión territorial del intercambio. Al principio se practicó el cambio directo de un objeto por otro. Posteriormente se hizo más regular y toma la forma de intercambio mercantil por medio de la compra-venta para facilitar ésta, apareció el equivalente general, o sea, un producto por el que se trocaban todas las mercancías y que se determinaban según la región: ganado, pieles, sal u otros productos. Posteriormente había de desempeñar el papel de equivalente universal una sola mercancía: el dinero, servían de dinero metales, conchas raras etc.

Conforme se desarrollaban las fuerzas productivas, el intercambio fue haciéndose más regular y vinculándose más a la producción, influyendo sensiblemente en el progreso de ésta; así pues posteriormente siguió el avance de las antiguas tribus, que como hemos dicho, vivían bajo una forma de comunidad, donde producían sus bienes de subsistencia, haciendo la aclaración que en dicho régimen no existía la propiedad privada. La propiedad privada, que supone la sucesión de los hijos en los bienes de los padres, acentuó más aún la desigualdad material de los miembros de la comunidad.

La aparición de la propiedad privada llamó a la vida un tipo de intercambio nuevo. El practicado entre las distintas familias integrantes de una misma comunidad.

Vemos pues, que la propiedad privada era imposible mientras los miembros de la comunidad primitiva, producían en común todo lo indispensable al crecer las fuentes productivas y penetrar la división del trabajo en la comunidad.

Cuando sus miembros empezaron a producir cada uno por su cuenta y a intercambiar productos en el mercado, surgió la propiedad privada como expresión del aislamiento material de los productores de mercancías.

La comunidad vecinal marcó la transición de la sociedad basada en la propiedad colectiva a la basada en la propiedad privada: razón por la cual, la historia debió su camino y experimentar regímenes, que posteriormente habrían de dar un giro de ciento ochenta grados a la convivencia del hombre y más aún al mismo hombre. Por lo que no podíamos detenernos y observar este origen del trabajo y analizar el surgimiento de las organizaciones laborales y cual ha sido el motor general de estas organizaciones, trataremos de resolver este angustiado problema que ha medida que se ha ido desarrollando los diferentes regímenes sociales, económicos y políticos, con el único afán de resolver los problemas tan complejos que se han ido generando en las ulteriores sociedades.

Quizá en este capítulo hayamos omitido, muchas particularidades históricas y los acontecimientos, como sería profundizar un poco más en la organización de las mismas tribus en cuanto a su organización, pero lo que si queremos dejar en claro es la importancia que reviste el origen mismo de la

actividad comercial en el mundo y del cual evidentemente se desprende que en los países donde se desarrolló esta actividad, trae por consiguiente los haberes de excedentes, los cuales representan una situación económica favorable, por lo que en la posteridad de la historia marcaría un nuevo rumbo y dejaríamos muy por atrás la economía de autoconsumo, y por consiguiente al surgimiento de la propiedad privada, el surgimiento de nuevos estratos sociales.

b) SURGIMIENTO DE LAS PRIMERAS ORGANIZACIONES LABORALES.

Cabe señalar o mejor dicho hacer algunos señalamientos que durante el periodo de descomposición del régimen de la sociedad de la comunidad primitiva, empezaron a formarse las nacionalidades o naciones, como agrupaciones subsiguientes a las Gens y tribus; este proceso histórico coincidió con el nacimiento en los países donde había relaciones sociales de esclavitud desarrolladas o con el desarrollo de las relaciones feudales en el periodo del feudalismo desarrollado, las relaciones feudales, estaban a punto de terminar en muchos países de Asia y Europa, feneciendo estas relaciones sociales. La historia iba a tener otro cauce e iban a nacer nuevas relaciones históricas y que en la actualidad dichas relaciones hoy nombradas como relaciones capitalistas de producción.

El desarrollo de las relaciones capitalistas dio lugar al proceso de formación de las naciones, con regímenes y relaciones de producción bien definidas, sobre la base de las nacionalidades existentes en las condiciones de comunidad económica y centralización de los estados.

La intensificación de los vínculos económicos entre las distintas regiones del país, condiciona la comunidad de idioma y el desarrollo de la cultura nacional. Ha medida que se había desarrollado cada vez mas las fuerzas productivas, el nacimiento de inventos tecnológicos y la contribución del desarrollo de la geografía etc.

Las sociedades cada vez mas complejas que el esclavismo y feudalismo cuyos regimenes hemos mencionado brevemente. sin entrar a un estudio profundo. hemos señalado en forma somera, en una forma meramente dialéctica, al mencionar los cambios fundamentales y cuyos antecedentes nos servirán de guía. estos hechos históricos tan trascendentales, por tal razón y sin ser el objeto de nuestro estudio, sin hacer un estudio detallado y explicativo de la historia universal.

Por tal virtud no queremos caer meramente en un historicismo ya que nuestro objetivo no obstante de ser complejo, por las mismas situaciones que en estos momentos rigen en nuestro país, pero cabe hacer un señalamiento que consideramos de suma importancia, puesto que es fundamental, para el análisis general de nuestro estudio. Y es que el nivel relativamente alto de la producción mercantil, hacía que unas cuantas personas, llamados mercaderes, usureros etc ; clase social que acumulara grandes cantidades de dinero. Esta fue una de las premisas históricas del nacimiento del capital, la otra se manifestó en la existencia de una masa de seres personalmente libres, desprovistos de medios de producción (tierra, instrumentos de trabajo, así como de capital).

Y por consiguiente de medios de subsistencia como parte la explotación violenta por parte de la clase social dominante, durante los regimenes Esclavista y Feudalista (propietaria de los medios de producción antes del capitalismo) y de una nueva clase naciente (La burguesía). Su historia concreta, podemos

observar, con la mayor claridad, en el ejemplo que analizaremos de la Inglaterra de los siglos XVI y XVII donde el desarrollo del capitalismo, alcanzó grandes proporciones antes que en otros países.

Por todo lo anterior y una vez que empezamos a entrar en lo fundamental de nuestro estudio señalaremos que el capitalismo, la fuerza de trabajo, es una mercancía y debe tener su valor. La mercancía tiene dos aspectos, en primer lugar, es una cosa que satisface una necesidad del hombre, en segundo lugar no se produce para el consumo, si no con destino a la venta, ésta es la razón fundamental por la cual surgieron las primeras organizaciones laborales : en defensa de sus intereses y de subsistencia.

La Revolución Industrial significa la entrada del capitalismo en una nueva fase de desarrollo, la de la producción mecanizada, las relaciones de producción capitalista llegaron a predominar paulatinamente en la sociedad y la lucha entre la clase obrera principal de la nueva época histórica.

Sin embargo, la victoria de las relaciones de producción capitalista no es el resultado de un simple proceso automático si no que supone un prolongado periodo de luchas políticas y económicas entre las clases nuevas y las clases antiguas dominantes. Este proceso, cuyo contenido fundamental en la lucha de la burguesía por el poder, se operó en los países más avanzados de Europa a los largo de los siglos XVII y XVIII, para concluirse en la primera mitad del siglo XIX. Después de la toma del poder, la burguesía extiende su dominio además de la esfera económica a la política.

A finales del siglo XVIII, y especialmente en la primera mitad del siglo XIX, a medida que crecía la industria mecanizada se fue consolidando la clase obrera: creó sus organizaciones políticas inició la lucha progresista de la burguesía contra el feudalismo, mas tarde sobre todo después del paso del poder a la burguesía, empezó a luchar contra ésta, por el establecimiento del régimen socialista, esta lucha determinó precisamente todo el desarrollo ulterior de la historia.

En este sentido se pudiese considerar que estamos dando grandes pasos en nuestro estudio, si no que hemos mencionado anteriormente únicamente estamos precisando los acontecimientos más sobresalientes de nuestra historia sin hacer un estudio meramente doctrinario y principalmente la opinión de muchos autores, pues como ya se menciona la historia, es decir, el materialismo histórico, con el enriquecimiento de la dialéctica de la naturaleza, nos da la pausa, para comprender el proceso histórico, sin detenernos a analizar fechas, lugares y personajes. como lo estudia la educación tradicionalista que todavía en nuestro sistema educativo es imperante dichas reglas y mas aún, la memorización de estos acontecimientos que resulta obvio su intrascendencia.

Sin embargo, el origen de la clase trabajadora, los obreros en este caso es fundamental, señalar que surge en base a un proceso histórico determinado y no como lo señala algunas otras concepciones filosóficas en este orden. la clase obrera, la clase dominada, o clase trabajadora se origina en base a las mismas condiciones económicas y políticas prevalecientes en los regímenes posteriores

al régimen de la comunidad primitiva puesto que ya hemos mencionado que esta clase social, surge de las entrañas de un régimen en el cual empieza, a ser de vital importancia el trabajo vendido, es decir, el trabajo el cual adquiere un precio y es pagado, para la reproducción de las fuerzas, para continuar produciendo, todos aquellos que no cuentan con medios necesarios para efectuar la producción de bienes materiales o de lo más vital subsistencia y que al producirlos, en el mañana se encuentra que los bienes, en el mercado ahora los va ha tener que comprar a un precio, que en la mayoría de los casos le resulta más caro ; es decir que con la paga de su trabajo no se va ha alcanzar a comprar dichos bienes y que al darse cuenta de esta situación, busca organizarse con gente de su mismo gremio o estrato para afrontar dicho problema y de una forma organizada crear tácticas y estrategias que le permitan emprender una lucha, por la reivindicación más necesarias de su subsistencia.

Por tal razón hemos empezado esta concepción de la historia, queriendo mencionar, estos acontecimientos como punto de partida, para que en lo subsiguiente llegar a dar alternativas de solución a corto plazo, siempre y cuando exista una conciencia de clase que nos permita organizarnos a todos los trabajadores que no poseemos, ni instrumentos de trabajo ni fábricas, ni tierra, es decir que no tenemos los medios suficientes para producir los bienes que requiere la sociedad en su conjunto para satisfacer las más elementales formas de subsistir.

C) APARICION DE LA CLASE OBRERA Y ALGUNAS DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LAS ORGANIZACIONES LABORALES.

La clase obrera de cuya aparición trataremos brevemente, es la primera clase de los empleados en la producción del trabajo manual fundamentalmente diferente de todos sus predecesores en la historia universal para la civilización, Engels lo explica así:

"Está claro que mientras el trabajo humano siguió siendo tan improductivo que sólo producía un pequeños excedente sobre los suministros esenciales, el aumento del poder de producción la expansión del comercio, el desarrollo del Estado y del Derecho, la creación del arte y de la ciencia sólo fueron mediante una mayor distribución del trabajo, que había de tener como base la gran división del trabajo entre las masas que realizaban una simple labor manual, y los pocos que tenían el privilegio de controlar el trabajo, el comercio y los negocios públicos y después se ocuparon del arte y la ciencia, el aumento enorme del poder productivo, alcanzado por la industria a gran escala, permitió que el trabajo se distribuyeran entre todos los miembros de la sociedad sin excepción, posibilitando así, que las horas de trabajo de cada uno se limitara de manera que quedara a todos, tiempo libre suficiente para tomar parte en las actividades normales de la sociedad, tanto teóricas como prácticas"⁴.

⁴ *ENGELS FEDERICO.*

Los Orígenes de la Familia, La propiedad privada y el estado. Fondo de Cultura Económica. México 1973, pág. 20

En Inglaterra se desarrolla una clase obrera antes que en otros países, porque Inglaterra fue donde se usaron primeramente las máquinas en la producción. Un estudio de las condiciones, en Inglaterra plantea, pues el problema del porqué se ha dado fecha inicial de 1760, la aparición de la clase obrera, tema que trataremos más adelante.

Las razones para establecer esta fecha es que algunos estudiosos del siglo pasado están de acuerdo que en el año de 1760, apareció la clase obrera. Con todo esta fecha es totalmente arbitraria, dado que la situación en ese año, comparada con 1759 o 1761, mostraba difícilmente un nuevo decenio en el que la revolución industrial alcanzó un impulso definitivo.

Fue la máquina lo que hizo tal alta en la productividad del trabajo; también fue lo que condujo a una intensidad creciente del mismo, y fue esta creciente intensidad del trabajo la que obligó al patrono, objetivamente y por razones fisiológicas, a contar las horas de trabajo y ceder ante los obreros que luchaban por la reducción de la jornada.

Existen muchos factores que determinan el modo de vida de los obreros: jornales reales, horas de trabajo, condiciones de vida y sanitarios, su estado, su (status) constitucional, (Derecho de voto, derecho de asociación, etc), indemnización por accidentes seguros sociales y muchos otros.

Sin embargo el factor determinante fue: la duración de la jornada de trabajo. Es claro que los hombres que trabajan un mínimo diario de trece horas y un máximo de dieciocho⁵

No contaban con tiempo disponible para realizar otro tipo de actividades culturales, recreativas o deportivas. Pues está claro que la jornada de trabajo de los obreros los tenía, y en la actualidad los tiene sojuzgados y que los patrones tratan a toda costa de luchar contra el obrero, para que no tenga tiempo de pensar ni de afrontar su responsabilidad social. En esta época la cual estamos mencionando en nuestro trabajo, consideramos que si bien es cierto, no había escasez de trabajo, el que había era mal remunerado y con largas jornadas laborales.

Otra característica de esta época era que los obreros surgidos de la incipiente economía artesanal pasa a ser trabajador asalariado en un régimen cuya base en la propiedad, la cual viene a ser el motor generatriz de la economía capitalista y que con los inventos tecnológicos de la época, viene a ser lo característico de este sistema el cual comienza con el enriquecimiento de unos cuantos, que explotan la fuerza de trabajo de los obreros como fuente primordial de su riqueza.

Como señalan algunos autores; en este sentido el trabajador deja su condición humana, para convertirse en una pieza más de la máquina. No podemos dejar de

⁵ KUZNTSNOV MARAT
Compendio de Historia y Economía. Edit. Ediciones de Cultura Popular 5a. Edición. México 1974
p.p. 20-21

considerar en este sentido. la ideología de los obreros, se deba a los mismos, pues han surgido una gran cantidad de intelectuales que de una forma meramente utópica, han querido llegar a compartir las experiencias de esta clase social a la cual le hemos dedicado nuestro humilde trabajo, pues es de considerar este esfuerzo que durante años los trabajadores intelectuales han llevado a cabo con el único afán de cambiar las condiciones de vida de los trabajadores.

Como ya hemos mencionado, las luchas de los obreros, se han originado en base a conseguir sus satisfactores de vida que les permita alcanzar otras actividades para su desarrollo y su bienestar. Subsannando su deteriorada economía y es por tal razón que este trabajo, en sus capítulos respectivos tratará de formular una nueva concepción de vida del trabajador, para así buscar la creación de un nuevo hombre, y que se desarrolle en una nueva sociedad más justa.

Así pues, la aparición de la clase obrera se debió a la mecanización en el trabajo; en este sentido se simplificó el proceso de la producción y que es este momento causó grandes estragos sociales, toda vez de que si se necesitaba cuatro trabajadores para fabricar un par de zapatos ahora sería a lograr únicamente con la participación de dos trabajadores, es decir se reduce considerablemente la mano de obra. Y fue precisamente en Inglaterra donde se dan en principio estas condiciones para el surgimiento de la clase social en mención. Al mismo tiempo y de una forma paralela, la clase social busca sus

banderas de lucha como son : la reducción de la jornada laboral, mejores salarios y satisfacer sus necesidades en vivienda, vestido, alimentos, etc; creando primeramente una conciencia de los problemas y posteriormente tomando en medidas concretas de lucha, ya que en esta época su organización era reprimida en forma brutal por la clase dominante, pero a medida que se va consolidando dicha organización, ésta empieza a tener logros, que en lo futuro se ven concretizados con mejores niveles de vida, y por consiguiente a medida que se van identificando, buscan crear formas organizativas eficientes que ayuden a solucionar sus múltiples problemas y una alternativa para la solución de estos problemas, es la Sociedad Cooperativa de cuya aparición, origen y desarrollo en algunos países Europeos los cuales consideramos los mas representativos de esta época, sin hacer un énfasis especial en los sucesos acontecidos en Inglaterra como el modelo clásico de la época y por ser el punto de partida en donde se originaron este tipo de organizaciones laborales y donde se empezaron a surgir los males sociales ya mencionados. Nos detendremos a analizar dichas condiciones.

d) INGLATERRA EL MODELO CLASICO.

En base a los antecedentes históricos, del como a surgido y evolucionado, el movimiento cooperativista, podemos concluir que las mismas crisis económicas, como son el alza de los precios en los artículos de primera necesidad, el desempleo (Que en Inglaterra se originó por el maquinismo), y las grandes diferencias sociales hayan propiciado que los económicamente débiles, es decir los obreros y los campesinos, busquen formas prácticas de organización para combatir estos males sociales para que con ello, lleguen a tener una vida más digna y decorosa, ya que como sabemos las clases proletarias son aquellas que por medio de emplear (venden) su fuerza de trabajo producen los medios materiales (materias primas) necesarios para vivir y por lo cual hacen ellos productores los mismos dueños de los medios de producción que son otras clases, se los retribuyen a precios más altos, originando que el salario de los obreros les sea insuficiente para la adquisición de bienes que les sean fundamentales, para ellos y su familia, por lo que al adquirir conciencia de esta situación trató de buscar formas de organización para combatir el mal originado por unos cuantos ricos y poderosos, es decir al llegar adquirir esta conciencia de clase oprimida y explotada se ven en la necesidad de organizarse para sacudirse el yugo de explotación buscando caminos que por medios pacíficos y concretos mediante una colaboración e identificación, resuelvan los múltiples problemas producidos por la clase dominante, y es así que una de estas formas de organización es la formación de la Sociedad Cooperativa que se caracteriza por una ayuda mutua, una organización voluntaria y consciente de la clase trabajadora para combatir la crisis económica que en una última instancia, el proletario es el más resentido.

Así pues vemos que el alza de los precios de artículos de primera necesidad la clase trabajadora, responde con la organización de la cooperativa de consumo, asimismo los campesinos al ser explotados y marginados en el campo y al no pagárseles precios justos en sus productos responden a la organización cooperativa agrícola.

También vemos que la clase trabajadora no posee facilidades de crédito ; y por último al ver el aumento al precio de servicios de transporte, de salud, de vivienda etc., a tenido que agruparse en cooperativas de servicios.

Por lo que al unirse en cooperativas a conseguido subsanar un poco los males los cuales por su complejidad han producido divergencias, contradicciones, ideologías que traen consigo grandes diferencias políticas desde los pensamientos más conservadores hasta los más radicales ocasionando desunión y falta de posición objetiva y de análisis en un momento histórico determinado, así pues vemos que tanto el socialismo científico de Carlos Marx es un instrumento ideológico y político que da alimento y que alimenta a las sociedades cooperativas para su desarrollo y concientización de la clase trabajadora para buscar su emancipación y liberación del yugo y de la explotación producida por la sociedad capitalista.

Así pues el movimiento cooperativo en Inglaterra y transportado a todo el mundo marca uno de los más grandiosos avances de tipo organizativo de la clase

trabajadora, tanto que los mismos gobiernos, no se han quedado al margen de esta situación y que buscando un ordenamiento jurídico busca su desarrollo. dicho ordenamiento jurídico o reglamentación de las cooperativas están sujetas a organismos gubernamentales cual es el procedimiento que se ha seguido⁶

De esta forma, hemos hecho un análisis de las premisas que originaron el movimiento cooperativo, que en Europa tendría un gran impulso y desarrollo al grado tal que fue exportado a muchos otros países, los cuales lo han recibido con gran satisfacción, principalmente los gobiernos de estos países en donde han experimentado que es un movimiento con grandes logros, siempre y cuando su fundamentación se debe a combatir la crisis económica y el bienestar de los trabajadores; Así pues, nuestro trabajo llega al análisis meramente histórico de este tipo de sociedades, surgidas y desarrolladas por los mismos trabajadores.

⁶ GIDE CARLOS (Traducción de JULIO PAULAT)
Las Sociedades Cooperativas de Consumo. Edit. Talleres Lino Tipográficos México 1923 pág. 350

CAPITULO 2

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LAS COOPERATIVAS EN ALGUNOS PAISES DE EUROPA, PRINCIPIO DEL COOPERATIVISMO UNIVERSAL TIPO DE COOPERATIVAS.

a) INGLATERRA

La fecha y lugar de nacimiento de la cooperación de consumo fue el 21 de diciembre de 1884; en Rochdale, cerca de Manchester, pero la fecha de inscripción de la sociedad es el 24 de octubre de 1884. Los fundadores originales equitativos de Rochdale, fueron los socialistas, que necesitaron un año entero de penosos esfuerzos para reunir el pequeño capital que juzgaron indispensable y que fueron 28 libras esterlinas que lograron reunir 28 asociados. Tal fue el punto de partida de un movimiento que hoy, después de 135 años, ha penetrado en todos los países.

Se da título de padre de cooperación al socialista Robert Owen, que definió admirablemente la cooperación por esta fórmula "Es preciso que ustedes lleguen a ser sus propios mercaderes y sus propios fabricantes, para proporcionarse ustedes mismos, mercancías de la mejor calidad, al precio más bajo". También fue quien hizo popular el nombre de "Cooperativa", sería sin embargo un error la creencia de que la sociedad de Rochdale haya sido la primera desde el fin del siglo dieciocho se pueden citar varias otras; se ha descubierto la existencia de

una sociedad de consumo desde 1744, en una aldea del condado de Oxford, en Maxwell en su *history of cooperation in Scotton* reivindica la prioridad para una pequeña asociación que se dice haber existido en 1769, en el Villorio de Kilmarnock en Ayrshire. En 1820 fue instituida una "liga para la propaganda de la cooperación de Owen y de sus discípulos. el movimiento de propaganda para la cooperación fue muy activo; ligas periódicas con congresos pequeños, tratados, distribuidos para millones de ejemplares, nada faltaba en fin, con motivo de esta campaña se fundaron centenares de sociedades principalmente; en 1832 se contaba ya trescientas y en esta fecha se estableció en Liverpool, en Inglaterra que datan de 1830 y son más antiguas que la de Rochdale. Pero estas sociedades de consumo (llamadas sociedades distributivas) se veían atacadas por un vicio que detenía su desarrollo y acababa de ocasionar su muerte; el de ser obras filantrópicas o de patronato y casi de beneficencia, nacían al calor de un sentimiento de piedad, del deseo de remediar las miserias de la clase obrera y de la depreciación de los salarios tan terrible en la primera mitad del siglo XIX, en que el maquinismo entraba al trabajo manual. Estas asociaciones, por su origen así como por su objeto, semejaban a los económicos (es decir a los aconómicos de las ordenes religiosas).

Los economatos, no había tardado en llegar a ser un remedio peor que la enfermedad y un instrumento de explotación de los asalariados, las sociedades de consumo habían permanecido desinteresadamente, fundadas por lo capitales de filántropos que desempeñaban en la sociedad otro papel que el de miembros

honorarios y no se servían para ellos mismos del almacén seudocooperativo, no tendiendo a la baratura, no buscando utilidades o si las obtenían, repartiéndolas a los accionistas y no a los consumidores o consagrándolas por completo a un fondo de reserva inalienable que solo debía beneficiar a las generaciones futuras, visión generosa y quimérica. Estas sociedades no se atraían clientes y malamente podrían desarrollarse, más tarde se ensayó un nuevo sistema de dividendos que consistía en el reparto de una suma igual a todos los asociados; este sistema igualitario ponía bajo el mismo mal a todos aquellos que hacían concienzudamente sus compras en el almacén social y a los indiferentes que nunca se paraban en la tienda en consecuencia la idea verdaderamente fecunda de los pioneers de Rochadale, Charles Howarth propugnó por repartir los beneficios, ya que no prorrate de las aportaciones en dinero, de las acciones por partes iguales entre los afiliados, si no en proporción con las compras efectuadas por cada miembro. compras compradas de la manera más sencilla, por medio de la entrega de ficha de un valor numérico igual al de dinero recibido en la caja. Así es que con perfecto derecho, la historia a designado a los 28 tejedores de franela los constituyeron la sociedad de los "Equitable Pioneers of Rochadale", con el título de padres de la cooperación cooperativismo.

HE AQUÍ SU FAMOSO MANIFIESTO:

1.- "La sociedad tiene por objeto realizar un provecho pecuniario y mejorar la condición doméstica y social de sus miembros: reuniendo un capital dividido por acciones de una libra esterlina que sea bastante para poner en práctica el siguiente plan".

- 2.- "Abrir un almacén para la venta de artículos alimenticios, vestidos, etc."
- 3.- Comprar o construir casas para aquellos de sus miembros que deseen ayudarse mutuamente y mejorar las condiciones de su vida doméstica y social.
- 4.- "Emprender la fabricación de los artículos que la sociedad juzgue conveniente, producir para suministrar trabajo a aquellos de sus miembros que se encontraron faltos de el o que experimentasen una reducción continua de salarios".
- 5.- "Comprar o arrendar tierras para que las cultiven los miembros sin trabajo o aquellos cuyo salario les fuese insuficiente".
- 6.- "Tan pronto como sea posible. la sociedad procederá a la organización de la producción, la distribución y la educación en su seno y por sus propios medios, o en otras palabras, se constituirá en Colonia Autónoma (Self Supporting), donde todos los intereses serán solidarizados y proporcionará ayuda a las demás sociedades que quisieran fundar colonias semejantes".

A fin de propagar la temperancia, la sociedad abrirá en uno de sus locales un establecimiento de temperancia.

Estos estatutos fueron desde el primer momento tan definitivamente establecidos por esos cuantos obreros tejedores de franelas, que la experiencia de más de medio siglo no ha encontrado que agregarles los millones de sociedades creadas después se ha limitado a copiarlos casi textualmente, por lo tanto se considera que fue uno de los fenómenos más notables de la historia económica.

SUCESOS MAS SALIENTES DE LA HISTORIA DE LA COOPERACION EN INGLATERRA , DESPUES DE LOS PIONEERS.

En 1852 y 1862, fueron votadas las leyes conocidas con la denominación de "Industrial and prevent acts". La primera sobre todo, que fue la gran carta fundamental de la cooperación, otorgó la consagración legal a las sociedades cooperativistas que hasta entonces carecían de garantías y de personalidad civil y de cuyos bienes podían haber sido despojados por el primero de los afiliados que hubiera querido apoderarse de aquellos. Debiose esta ley en gran parte a los esfuerzos de un pequeño grupo de hombres religiosos conocidos bajo el nombre de "Socialismo Cristianos", entre quienes fue el más célebre el predicador y romancero Charles Kingsley; y al concurso del gran economista Stuart Mill.

En 1864 surgió en Manchester la "Federación de Compras por Mayor", llamada "cooperativa Wholesale Society", cuya influencia en el movimiento cooperativista inglés fue tan poderosa y lo es cada día más, debiose particularmente a uno de los supervivientes de los Pioneers de la "unión Cooperativa", representada por un consejo permanente (United Board), que es como el gobierno (Aunque no tiene si no una autoridad moral), de todos los cooperativistas ingleses, y por los congresos anuales que son como las sesiones del parlamento cooperativista.

Hoy la cooperación es una de las fuerzas vivas del país, un estado dentro del estado (A state within the state), como dijo Lord Roseberry en el congreso de Glasgow en 1980.

b).- BELGICA.-

Entre tanto que la cooperación inglesa de Rochadale proseguía su evolución, frente a ella en Bélgica, se constituía otro tipo con una fisonomía completamente particular. A Bélgica, o más bien a algunos de sus Landers César de Paepa, y después de el Anseele Bertana Vander Velde, es quien corresponde el mérito de haber atraído en parte a la cooperación al partido obrero y a la escuela socialista.

La creación es mucho más reciente, pues se remonta a 1880, habiendo adquirido un carácter socialista y político, se ha visto restringido por el antagonismo de los otros partidos políticos, el católico y el liberal que organizan en las mismas ciudades asociaciones rivales.

El rasgo característico de la cooperación Belga es que la acción cooperativista se confunde con la acción política, lo que no sucede absolutamente en los demás países.

El partido socialista, sobre todo, ha hecho del almacén cooperativo no solamente como dijo Anseele "Una fortaleza para bombardear a la sociedad con metralleta de patatas y panes de cuatro libras", si no algo mejor que esto; una "Casa del Pueblo", para servirle como centro de abastecimiento, de reunión, de instrucción, de recreo, de moralización una especie de patronato en oposición al patronato capitalista, pero empleando los mismos procedimientos.

c).- FRANCIA.-

Ingresó ya tarde en la cooperación de consumo, porque primeramente emprendió su marcha por los otros dominios de la cooperación. Al principio de 1848, bajo la inspiración del socialismo asociacionistas de la primera mitad del siglo, en la asociación cooperativa de crédito pero considerando esta misma como una etapa hacia la asociación, producción, sin embargo, el mal social que todos los socialistas Franceses de la mitad del siglo XIX, no dejaba de anatematizar, era la competencia.

Hubiera pues parecido lógico que la cooperación, que es la antítesis de la competencia les hubiera parecido como la solución buscada. Pero esta cooperación persiguieron por el lado de la producción y no por la de consumo. Las sociedades cooperativas de ninguna manera podrían ser consideradas como medios bastante poderosos para alcanzar la emancipación del proletariado y rota la socialización de los instrumentos de producción.

Sin embargo, ya se formaba aquí y allá asociaciones y cooperativas de consumo. La más antigua es la Ruche Stéphanoise (Colmena de San Esteban), que data de 1865, pero desde 1928 tiénese conocimiento de una panadería cooperativa llamada Caisse Du Pain en Guebwiller (Alsacia).

En el período de 1867-1883, el entusiasmo se inclinó a la asociación de crédito fundadores también, sin embargo un centenar de sociedades de consumo

entre ellas "La Revendication", de Peteaux por iniciativa de Benoit Malon la "Abeille Suresnoise", por Clavel y la "Societe Du XVIIIIC, Arrondissement de Paris", pero fue todavía en Lyon donde su natalidad se presentó en mayor número, lográndose anotar 28 sociedades. En este periodo la cooperación tubo de sostenes a economistas como León Say, Julio Simón y Walra, pero con un programa modesto como el de Rochadale.

Pero solamente hasta 1855, gracias a la iniciativa de un pequeño grupo de cooperativistas de la ciudad de Nimes como Boyre Fabre y algunos obreros, la cooperación de consumo adquirió conciencia de ella misma y su aumento, desde entonces ha sido, si no muy rápido, por lo menos sin interrupciones.

En el congreso de 1885, en París, asentó las bases para una organización aproximadamente análoga a Inglaterra; fueron constituidos una unión cooperativa con un comité central permanente, una federación de compras, congresos anuales y un periódico en 1895, otro grupo compuesto sobre todo de sociedades parisienses, se fundó bajo el nombre de "Bolsa Cooperativa de las Sociedades Socialistas de Consumo".

Los socialistas dejó, dicen de ser mercantil para inspirarse en una amplia concepción social, sin embargo, el período que siguió, y que no duró menos de 17 años, estuvo lleno de disputas entre el grupo socialista y el grupo llamado burgués o neutro, y tales conflictos ciertamente no favorecieron el progreso de la

cooperación, en Francia la cooperación Francesa logró al cabo restablecer su unidad. En 1912, los dos grupos se pusieron de acuerdo, pero de todas maneras hubo siempre de una u otra parte de la "Unión Cooperativa" y de la "Bolsa Socialista" cierto número de sociedades que rehusaron aceptar la unidad y prefirieron separarse.

d).- ALEMANIA -

En Alemania durante largo tiempo. la clase obrera se negó a creer en la eficacia de la cooperación de consumo por hallarse penetrada de la teoría de la Ley de bronce. como la llamada Lasalle. es decir de la teoría clásica que enseña que toda reducción igual en la tasa de los salarios y que. por consiguiente ese debería de ser el efecto nefasto de la sociedad de consumo. Así es que, el movimiento cooperativo se orientó en un principio bajo la dirección de Schultze Delitzch, desde 1851 en el sentido de la cooperación de crédito y es este ramo que ha tomado un desarrollo prodigioso más que la cooperación de consumo de Inglaterra. Cuéntase en efecto 18.000 sociedades cooperativas de crédito tanto urbanas como rurales, como de todas las formas de cooperación es la más conservadora, ha logrado reunir en su seno al partido liberal y a los burgueses y aún a los pequeños comerciantes, que encuentran en ella grandes ventajas. Durante largo tiempo ha desempeñado el papel de pararrayo contra el socialismo de Lasalle y de Karl Marx. De esta Manera las sociedades de crédito mantenían su preeminencia en las federaciones y particularmente en las más importantes fundada por Schultze Delitzch, la "Unión General" de Berlín mientras las sociedades de consumo se quedaban en segundo término, no teniendo otra función en el sentir de los jefes de la unión que la de facilitar el ahorro de los obreros para alimentar con él a la Sociedad de Crédito.

La Unión general que siempre inspiraba por el espíritu de Schultze Delitzch, representaba al laborioso burgués y defendía a las clases medias, no

pudo aceptar el programa socialista obrero de renovación social, que las cooperativas de consumo comenzaban a defender. De aquí en el congreso de Kreuznach en 1902, bajo la dirección del doctor Cruges discípulo y sucesor de Schultze Delitzsch, la unión general condenara en una orden del día ese programa como demasiado socialista. Por consecuencia de esta resolución la mayor parte de las sociedades de consumo se separaron para constituirse en una unión independiente, con domicilio social en Hamburgo, actualmente Alemania que con tanta lentitud entró en la cooperación de consumo, marcha a paso de gigante.

Dentro de un amplio marco de organización gremial mencionado, se ha desarrollado un movimiento cooperativo de los productores agrícolas muy importantes, encabezado por un famoso en el mundo, las cooperativas rurales Raiffeisen o cajas Raiffeisen fue iniciado por el alcalde Friedrich Wilhelm Raiffeisen, durante el invierno en 1846-1847, ante una escasez de alimentos. El primer propósito fue distribuir pan entre los necesitados, con ayuda de los agricultores pudientes, todo un sistema cooperativo integrado, surgió de esta manera entre 1872 y 1874 Raiffeisen fundó bancos centrales regionales y en 1874, en la cúspide un Banco General. En 1877 aparece un organismo de servicio: El consejo legal de cooperativas agrícolas también fundado por Raiffeisen, para auxiliar y vigilar la administración de las cooperativas, la integración postcooperativa para la compra de insumos se hizo independiente, al crear en 1881, un órgano central de adquisiciones con el nombre de Raiffeisen y Compañía. A la fecha subsiste la integración en bancos centrales, otra en

cooperativas agrícolas centrales especializadas (Para la compra y Venta) y federaciones auditoras, otra organización de cooperativa fue creada al mismo tiempo por Wilchem Hans. En 1930 los dos grupos se funcionaron en la federación de cooperativas agrícolas Raiffeisen, en 1938, esta comprendía más de 4,000 cooperativas rurales.

En 1889, el sajón Herman Schulze, alcalde de la población de Delistch, más conocido como Herman Schulze Delitzch, encabeza un movimiento cooperativo para los artesanos y pequeños comerciantes con créditos para compra de materias primas y venta en común a base de responsabilidad solidaria ilimitada y con dividendos de acuerdo con las asociaciones de capital. Más tarde ya como parlamentarios, logra que se expida la primera ley de cooperativas Alemana, la cual en sus bases principales están aún en vigor. El mismo se convierte en un impulsor del movimiento, fundando cooperativas, que lleven su nombre y todavía subsisten. A partir de ese momento es obligatorio, para toda cooperativa, registrarse y adherirse que le deleguen las cooperativas miembros, pero que, cuando menos tiene una de vigilancia que le encarga el gobierno.

En la República Federal Alemana, el movimiento cooperativo está representado por cuatro sistemas ; la federación alemana de cooperativas de Schulze Delitzch, a las que se unen las cooperativas de artesanos e industriales ; La Federación General de Empresas Constructoras de vivienda de utilidad pública, la Federación Alemana de Sociedades Cooperativas de Consumo y la

Federación Alemana de Raiffeisen que es la más fuerte. Esta última está formada principalmente por cooperativas agrícolas en más de 25,000 poblados de la República Federal Alemana, encontramos cooperativas que son miembros de la organización Raiffeisen, se distinguen en tres grupos, cooperativas de crédito, cooperativas de consumo, cooperativas de industrialización y varias. Las cooperativas de crédito son las más numerosas y su actividad principal es la de hacer cajas de ahorro y créditos o bancos como los Bancos privados, y con diversidad de funciones bancarias.

Quizá la característica más interesante de las cooperativas alemanas, es que operan en fuerte escala, con no socios y defienden tenazmente esta prerrogativa. Pudiera señalarse esto como un rasgo heterodoxo, pero hay que considerarlo conjuntamente con otros dos; la puerta abierta para la admisión de nuevos socios y sobre todo, la distribución de excedentes o "Servicios al Costo" que es la norma común, si bien a veces hay una distribución muy limitada y a veces también se cubre un interés bajo, por las aportaciones al capital. Reuniendo las dos características llegamos a una situación análoga, aunque no igual que la idea de ser o no miembro se diluye, no se reparten utilidades y la cooperativa queda convertida en un servicio público que de todos modos manejan sus usuarios mediante algún arbitro, respecto al tratamiento fiscal, las cooperativas de crédito pagan el setenta por ciento de otras compañías, las otras cooperativas están exentas.

en de transacciones con no socios no hay

sus cooperativas como sigue :

ucido, las cooperativas locales limitan su
rito.

a, es decir, sin retribución ninguna.

ahorros en la cooperativa, y ganan un tipo
operativa presta dinero a los miembros
rés reducido.

5.- Las cooperativas se organizan, a su vez, en asociaciones más amplias.

Las cooperativas agrícolas deben tener un mínimo de 7 miembros para fundar una cooperativa, se convoca a los interesados a una asamblea constitutiva en la que se aprueban la cooperativa en el registro de cooperativas.

La asamblea general se compone de todos los miembros y en ella pueden participar todos. La presiden el Presidente del Comité Ejecutivo o el Consejo de Vigilancia.

En la asamblea cada persona representa un voto, independiente del momento de sus aportaciones. La asamblea elige de su seno el Comité Ejecutivo y el Consejo de Vigilancia, aprueba el balance anual y traza los planes de

⁷ Idem. p.p. 600-10

Cuando los excedentes provienen de transacciones con no socios no hay ninguna exención⁷.

Raiffeisen resumió las normas de sus cooperativas como sigue :

- 1.- Asociación Voluntaria.
- 2.- Ambito de cooperación reducido, las cooperativas locales limitan su actividad a un poblado o distrito.
- 3.- La administración es honoraria, es decir, sin retribución ninguna.
- 4.- Los miembros depositan sus ahorros en la cooperativa, y ganan un tipo de interés atractivo, la cooperativa presta dinero a los miembros necesitados a un tipo de interés reducido.
- 5.- Las cooperativas se organizan, a su vez, en asociaciones más amplias.

Las cooperativas agrícolas deben tener un mínimo de 7 miembros para fundar una cooperativa, se convoca a los interesados a una asamblea constitutiva en la que se aprueban la cooperativa en el registro de cooperativas.

La asamblea general se compone de todos los miembros y en ella pueden participar todos. La presiden el Presidente del Comité Ejecutivo o el Consejo de Vigilancia.

En la asamblea cada persona representa un voto, independiente del momento de sus aportaciones. La asamblea elige de su seno el Comité Ejecutivo y el Consejo de Vigilancia, aprueba el balance anual y traza los planes de

⁷ Idem. p.p. 600-10

actividades inmediatamente después de su constitución, toda cooperativa debe ingresar a una asociación regional de la cual recibe revisión y asesoramiento y puede unirse a la cooperativa central especializada que le convenga.

Casi todas las cooperativas operan con personas que no son socios, y mantienen la puerta abierta para admitirlos, si reúnen los requisitos que establezcan los estatutos. Esto está permitido por la ley de cooperativas (Art. 8), la cual establece también la puerta abierta, cuando se cumpla con los requisitos enunciados por los estatutos y sea del ramo, a veces es mayor la actividad con los miembros, para dar una idea del monto de las partes sociales en Alemania, anotaremos que su equivalente en moneda mexicana va de 300 a 10,000 pesos y que en la mayor parte de las cooperativas la aportación por miembro es de 2,000 a 10,000 pesos.

Se ha distinguido mucho la situación de las cooperativas ante el impuesto sobre la renta, como las cooperativas no tienen propósitos de lucro y no obtienen utilidades (son excedentes que se devuelven), se considera exenta de dicho impuesto. Este razonamiento lo acepta el gobierno en algunos países y no en otros, en Alemania las sociedades anónimas pagaban impuestos del orden de 20 por ciento, y el resto de las cooperativas no pagaban, los excedentes corresponden a operaciones con socios, pero sí pagan cuando corresponde a operaciones con no socios.

A la disolución de las cooperativas, el activo total de la cooperativa se distribuye en proporción a las aportaciones.

1.- Cooperativa de venta y compras, data de 1924 y se ha expandido grandemente. se encuentra en una región húmeda con precipitación de 1600 m.n., el 40 por ciento de la superficie de la región son bosques, el 15 por ciento de la tierra de cultivo y el 45 por ciento de pastos, no se puede cultivar trigo.

Esta cooperativa no es de crédito, sin embargo, reciben depósitos de los miembros y les pagan intereses.

Las ventas de la cooperativa (compras de los socios y otros) son de 8 millones de marcos en el año. Tiene un gran almacén de ventas y piensan construir más edificios, entregan las mercancías a domicilio, venden leche y petróleo, combustible, venden mercancías en general y alimentos, es decir, que se trata de una cooperativa de consumo, formada por consumidores, que son también productores y compran ahí artículos para la producción y venden por medio de cooperativa alguno de sus productos, es esta región casi todas las cooperativas son simultáneamente de productores y consumidores en la tienda todos pueden comprar y de hecho las ventas son un 70 por ciento a socios y un 30 por ciento a no socios

Los productores que reciben de los socios los pagan el día 15 del mes siguiente, si se retardara más el pago se cubren intereses la distribución de cedentes se hace de acuerdo con el capital aportado, el 30 por ciento de ellos se absorbe en el pago de impuestos.⁶

⁶ Autor coordinador ING. RAMÓN FERNÁNDEZ, Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura. Fascículo II Alemania Occidental. Régimen clásico. México, 1972. p.p. -10-30

Así pues, hemos hecho un pequeño recorrido a través de algunos países europeos en donde el cooperativismo ha tenido gran auge y que en la actualidad, tiene gran importancia e influencia en estos países, que ha hecho del cooperativismo una forma de organización, consiente y en beneficio de los trabajadores. Si consideramos que el surgimiento de las sociedades cooperativistas ha sido en base a unas necesidades reales y concretas es estos países.⁹

Puesto que las mismas condiciones sociales políticas y económicas así lo han permitido y gracias también a los grandes ideólogos que hemos mencionado y han tenido éstos la capacidad suficiente para organizar a estos cooperativistas de cuya base filosófica es la de ayuda mutua y que han sabido asumir su papel de dirigentes, situación que es importante mencionar ya que en nuestro país México, no ha sido de esta forma. Situación que analizaremos en nuestro siguiente capítulo, cabe señalar que en muchas ocasiones, los diferentes medios de comunicación han tratado de desvirtuar, a este tipo de sociedades como ideas extrañas e importadas de otros países y que lo único que persiguen es socializar a las gentes en un sistema, en que la clase dominante tiene injerencia directa y que ve es este tipo de sociedades un enemigo; que si llegara a desarrollar cambiaría radicalmente las estructuras económicas del sistema capitalista, es este sentido la experiencia histórica y el mismo desarrollo de las sociedades inmersas en el sistema capitalista ha demostrado lo contrario.

⁹ BALDOMERO CERDA Y RICHARD.

La Cooperación (su aspecto económico y social). Ed. Nacional, S.A. México, 1970, p.p. 144-8.

CAPITULO 3

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LAS COOPERATIVAS EN LA REPUBLICA MEXICANA.

a) CALLES Y LA PRIMERA LEY DE COOPERATIVAS.

Siendo el General Plutarco Elías Calles el Presidente electo de México, se disidió a efectuar un viaje a Europa, en su recorrido por el viejo continente pasó por Alemania y le llamaron mucho la atención, las sociedades de crédito rurales fundadas desde hacia mucho tiempo por los inalcanzables Raiffeisen y Sihultze Delich, su interés fue marcado y se dedicó a recopilar datos respectivos de funcionamiento, o de las diferentes cooperativas que visitó en Europa, desde entonces el General Calles sería el mayor convencido, de la nobleza del sistema cooperativo.

Vuelto a México inició de inmediato consultas con diferentes personas que conocían el sistema (de paso diremos que no eran muchos), pues los más capaces en la materia eran antiguos afiliados al partido cooperativista y naturalmente estaban resentidos contra el Presidente). Con objeto de ver la posibilidad de emplearlo en México, por aquellos días hablamos de 1925 era muy popular un manual de cooperativismo en Jalapa Veracruz, por el Licenciado Luis Gorozpe, que de tiempo atrás había estudiado el cooperativismo y naturalmente con detenimiento, intitulado "La Cooperación".

Este libro llegó a manos del General Plutarco Elías Calles e inmediatamente mandó buscar al autor, por fin fue localizado después de no muy pocos trabajos. el licenciado Gorozpe, que nunca había sido político, se extrañó del llamado a la cita del Presidente Calles, tan convencido era el General Calles de la idea que lo recibió con estas palabras "Señor Licenciado, he leído íntegramente su obra. lo felicito sinceramente".

Después de breve charla, el General Calles comisionó al Licenciado Gorozpe para que redactara una propaganda en folletos sobre cooperativismo, los cuales serían repartidos gratuitamente por la República, como una labor preparatoria y de difusión para establecer más tarde las sociedades cooperativas de todos tipos. Posteriormente se acordó de redactar un manual para los fundadores y administradores de cooperativas en México del cual se tiraron mil ejemplares. que fueron repartidos también gratuitamente.

Preparó así el terreno, se formuló entonces un proyecto de ley de cooperativas por la entonces Secretaría de Industria y Comercio, el que fue enviado al congreso de la unión y aprobado en Diciembre de 1926, se publicó el 10 de Febrero de 1927.

b) LA PRIMERA COMPAÑÍA COOPERATIVA.

La apertura del primer taller cooperativo del círculo breve en México, fue el 16 de Septiembre de 1837. pronto se vio que seguían su ejemplo algunas sociedades mutualistas, muchas de éstas en un esfuerzo loable, incluyendo en sus bases constitutivas un capítulo especial. tratando de crear cajas cooperativas, tal es el caso de la sociedad del ramo de sombrerería, de los sastres, etc. pero entre todas hubo una que por su convencimiento cooperativo y su audacia logró convertirse totalmente de mutualista en sociedad Cooperativa, se trataba de "La Mutua Sociedad de Carpinteros", probablemente bajo la influencia de " Ricardo Valeti ", apenas fundada en 1872, el notable esfuerzo desplegado por esta sociedad, así en su transformación es digno. La primera tienda o almacén cooperativo, es la fundada por los colonos que integraban la colonia de Buena Vista el 18 de Agosto de 1986.

Cabe señalar que los datos anteriormente señalados con respecto a las fechas y datos de la primera ley de cooperativas y de la primera Compañía Cooperativa, es de un punto de vista formal ; ya que anteriormente a las fechas señaladas, otros ideólogos ya compartían ideas cooperativas con antelación en sus organizaciones.

La difusión inicial de las ideas cooperativas en México fue realizada por las primeras anarquías mexicanas, entre otros, Francisco Zalacosta, Santiago Villanueva y

Hermenegildo Villavicencio, todos ellos miembros del grupo estudiantes socialistas, fundado en 1865 por Plotino Rhodokanaty. Estos dirigentes organizaban sociedades de socorros mutuos y colonias agrícolas de tendencia colectiva. Un segundo grupo de dirigentes es el que destacaban Ricardo Valeti y Julio López Chávez, abandonó abiertamente el mutualismo y se dedicó a formar cooperativas urbanas, organizaciones anarcosindicalistas y colonias agrarias declarada inspiración Bakunista.

El movimiento agrario encabezado por Julio Chávez, se extendió por la mayor parte del valle de México y varias regiones de los estados de Puebla, Hidalgo y Veracruz. Las invasiones de los Estados de Puebla, Hidalgo y Veracruz. Las invasiones de tierra llegaron a convertirse en una verdadera insurrección, contra la que el gobierno tuvo que movilizar al ejército en 1869. Es interesante observar que en México los anarquistas impulsaron simultáneamente la organización sindical, el colectivismo agrario y el cooperativismo sin detenerse mucho a analizar las contradicciones intrínsecas que pudieron existir entre dichos movimientos.

En 1876 se reunió el Congreso General Obrero de la República Mexicana, en cuya dirección ejercían fuerte influencia los anarquistas, entre sus postulados, dicho congreso incluyó la promoción del cooperativismo. El congreso adquirió mucha importancia social y política, al grado de que el General García de la Cadena, quien le disputó la Presidencia de la República al General Manuel González, lanzó un programa de Gobierno virtualmente idéntico al del Congreso y uno de cuyos puntos principales era la organización de Sociedades Cooperativas.

Una nueva etapa del cooperativismo, poco trascendente por cierto, se inicia con la promulgación en 1889 del tercer Código de Comercio Mexicano, hasta entonces, el movimiento cooperativo se había desarrollado al margen de la legislación vigente en el país. El Código de Comercio de 1889, reglamentó la organización y funcionamiento de las cooperativas con un criterio netamente mercantil, apartado de los principios en que se fundaba el movimiento cooperativo en otras partes del mundo. conforme a esta ley, las cooperativas eran de hecho sociedades mercantiles formadas por personas de escasos recursos. Como consecuencia lógica, la formación de cooperativas fue casi nula, reduciéndose en la práctica a dos de ahorro y préstamo y tres cooperativas de crédito agrícola.

Sin embargo, las ideas cooperativas habían permanecido vivas en los elementos de la ideología anarquista que heredó el partido liberal a través del magonismo. Ello explica que al iniciarse la Revolución Mexicana volvieron a surgir las ideas cooperativas y fueran consideradas por el congreso constituyente de 1916-1917, aunque en forma marginal e indirecta. Como resultado de una iniciativa de la diputación yucateca, para que se protegiera la producción nacional frente a los comerciantes y acaparadores extranjeros, el congreso agregó un párrafo al artículo 28 de la Constitución en el que se establece "Tampoco Constituyen Monopolio las Asociaciones o Sociedades Cooperativas de Productores que en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros, los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región".

Por otra parte, el artículo 123 se incluyó la fracción XXX, que dice "Asimismo serán consideradas de utilidad social las cooperativas para la constitución de casas baratas e higiénicas destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en plazos determinados".

Como puede verse, la Constitución no instituye expresamente las sociedades cooperativas si no sólo reconoce indirectamente su legítima existencia.

No obstante, resulta ociosa la discusión acerca de si la legislatura federal tiene facultades constitucionales para legislar sobre cooperativas, puesto que es indudable que una ley de esta naturaleza quede claramente comprendida dentro de las facultades generales que la constitución concede al Congreso de la Unión, a parte de que responde a la garantía individual de asociarse para fines lícitos. Habrían de transcurrir 10 años a partir de la promulgación de la constitución de 1917, para que se emitiera la primera ley general de Sociedades Cooperativas, pero en la realidad el cooperativismo había experimentado una nueva época de auge desde el momento en que triunfó el movimiento constitucionalista, encabezado por Venustiano Carranza, este auge tuvo un carácter más político que organizativo y fue promovido por intelectuales y profesionistas y no por los sectores económicos populares. Su manifestación más importante fue el partido cooperativista, que logró elegir, amplia mayoría de diputados federales, senadores y varios gobernadores estatales. Más que de un movimiento o cooperativo se trataba de una organización política electoral, cuyo objetivo último era llevar a la presidencia de la República al candidato Adolfo de la Huerta.

Como podemos observar, el nacimiento de las sociedades cooperativas en México, no surge como una necesidad económica, social o para satisfacer necesidades primarias de la sociedad; sino que surge primeramente como una posibilidad legal y posteriormente como una posibilidad económica, es ante tal situación que en este aspecto, nuestras sociedades cooperativas como posibilidad legal no resuelve ningún tipo de problema ya que se considera como un mero problema legislativo y no económico. en un país en que la cooperación se da principalmente, entre individuos. cual es la conciencia de los obreros en nuestro país, en forma solidaria y cuyo origen lo encontramos en los postulados de la revolución que ha quedado inconclusa, sin ninguna perspectiva para la clase obrera ya que no basta con hacer una abstracción de la realidad y plasmarlo en la ley; si no que no existió un análisis congruente de las condiciones sociales, económicas y políticas, que sin profundizar en esa época: eran de miseria y pobreza extrema y de cuya lucha agrarista surge el ejido agrarista, surge el ejido como posibilidad económica y para combatir a los terratenientes de esa época. Pero el cooperativismo nunca se vislumbró como una forma de organización de los trabajadores tanto de la ciudad como del campo; razón por la cual se le dio más impulso a otro tipo de sociedades mercantiles al nacimiento y consolidación del capitalismo, de cuyo sistema mencionaremos brevemente que en nuestro país ni se ha desarrollado ni ha fenecido si no que en la actualidad guarda características propias, como es la dependencia económica y tecnológica con respecto al imperialismo mundial ejercido por las grandes naciones que han democratizado sus estructuras económicas, políticas y sociales a

niveles que muchos países han quedado al margen de su desarrollo a los que se les ha dado en llamar tercermundistas.¹⁰

No obstante que el nacimiento del cooperativismo en México, han surgido en tales condiciones, con apoyo en este sentido, que partimos de un análisis legislativo primeramente y que concluimos con estudio crítico de como se han ido desarrollando las cooperativas en la República Mexicana, pues en su principio como ya hemos mencionado anteriormente fue un capricho presidencial y posteriormente como una alternativa de solución a los múltiples problemas que se empezaban a generar en nuestro país; que en vez de solucionarse se van haciendo cada día más complejos; razón por la cual no nos detendremos a profundizar nuestra legislación ni su articulado en particular, si por el contrario este trabajo tiene como finalidad hacer un análisis global tanto de la legislación en materia cooperativa como su perspectiva económica y cual ha sido su situación en nuestro país.

¹⁰ Rojas Coria Rosendo. Historia de Cooperativismo en México. Editorial Fondo y Cultura Económica. México, 1969. pág. 16

c) SURGIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN COOPERATIVA.

El cooperativismo en México no es un hecho tradicional, aparece primero como posibilidad legal, y mucho más tarde como forma de organización económica, es lícito afirmar que no fuera una respuesta. A un reclamo de necesidades sociales como se incluyó en el libro segundo del Código de Comercio de 1889, el capítulo VII del título segundo, que se refiere a las sociedades cooperativas; su inclusión obedeció más bien a un afán de emitir legislaciones extranjeras transplantándolas íntegramente a nuestro país, afán muy propio del espíritu de la época, y puede considerarse como alarde de técnica legislativa realizado por los autores del código y mejor que como conjunto de normas destinadas a regular un fenómeno preexistente a uno que se trate de fomentar.

Fue hasta el año de 1916, cuando se fundó en la ciudad de México una Sociedad Nacional Cooperativa de Consumo, que llegó a contar con 28 almacenes en el Distrito Federal, sin embargo, ese brote no correspondía aún a necesidades de naturaleza permanente pues surgió como consecuencia de la escasez de artículos de consumo necesarios que por el tiempo experimentaba la población capitalina, debido a perturbaciones de la actualidad productora, y en la insuficiencia de medios de transporte que la lucha armada había ocasionado.

Al amparo de la misma legislación mercantil se estableció en el año de 1917, la cooperativa de productores de Henequén, en el estado de Yucatán, que

tenía por objeto regular el comercio de la fibra, evitando intermediarios y canalizando la exportación del producto, hacia mercados internacionales, a través de una sola agencia constituida por asociación de los hacendados.

Con posterioridad se constituyó una cooperativa de "Alijadores", en el puerto de Tampico y a su amparo surgieron varias sociedades de consumidores y una de producción que al igual que la primera, aún subsiste ; la forman los empleados del restorán de dicho proyecto.

A partir de esa época comienza a convertirse lo que había sido una forma legal de organizarse para ejercer el comercio, en idea específica de los trabajadores, que iban adoptando modos cooperativos de organización de un esfuerzo por eliminar empresas de intermediarios.¹¹

Al fomentar el interés que por el cooperativismo contribuyó la copiosa propaganda que por el año de 1923, se hizo a las cajas Raiffeisen, por más que el ensayo, no haya pasado a un intento fallido, sin embargo, esa propaganda unida al hecho de la existencia del naciente movimiento cooperativo de Tampico, produjeron una redacción en la actitud del gobierno que se interesó entonces no sólo por fincar las bases legislativas conforme las cuales habrían de facilitarse el desarrollo de la economía cooperativa, sino también por fomentar mediante una política tutelar, la fundación de sociedades cooperativas.

¹¹ Ibidem p.p. 101-4.

La necesidad social que era inexistente, cuando se introdujeron en la legislación mercantil los primeros preceptos normativos de las sociedades cooperativas comenzó a manifestar como un hecho atendible en 1927, el legislador se encontró frente a una realidad cooperativa y decidió estimularla, aceptando apriori que la doctrina cooperativa pura, era útil a las clases trabajadoras ; pero sin examinar, sin ella tal y como se había formulado en los países en donde se originó, encajaba dentro del entonces embrionario sistema que el pensamiento revolucionario de México iba apenas integrado con las instituciones creadas a partir de la "La Victoria del Movimiento Armado".

Como que los antecedentes del cooperativismo no se encontraba en los planes de la insurgencia popular, ni en las leyes revolucionarias, si no el Código de Comercio expedido por la dictadura con excesivo apego a los modelos extranjeros así la organización cooperativa que había recibido cartas de naturalización en las leyes mexicanas en 1889, tuvo en 1927, su primer estatus dictaminado en vista de una necesidad social y de un propósito de propaganda.

La difusión de las ideas de cooperación y el aumento de este género de sociedades cooperativas, así como la conciencia de los defectos de la Ley hicieron cada día más perceptible de introducir substancialmente reformas en ella ; y fue así como se elabora la ley de 1933, que marca un notable avance respecto de lo anterior. El legislador percibe con claridad la mayor parte de los términos del problema que había de resolver con apreciable corrección en varios de sus aspectos particulares ; decide que todas las sociedades cooperativas han

de regirse por un estatuto especial y deroga, en lo relativo al Código de Comercio, determina rodear de precauciones cuanto es fundamental en una cooperativa partiendo de una definición aceptable concebida que las sociedades cooperativas y creando medios legales para evitar la explotación del trabajo, y para asegurar el reparto de los rendimientos en proporción a los frutos y ventajas que cada socio hubiere producido a la cooperativa ; intenta eliminar todo privilegio y toda posible simulación, y organiza a la vez la administración y la vigilancia del estado sobre las funciones sociales. Decretos complementarios establecen las franquicias fiscales que han de gozar las cooperativas y de todo ello se traduce en un vigoroso auge del cooperativismo nacional.¹²

1.- *EL CODIGO DE COMERCIO 1889.*- Las primeras normas que regulan las actividades cooperativas se ubican en el Código de Comercio de 1889, donde se da a la cooperativa el carácter de sociedad mercantil el capítulo VII del ordenamiento citado, reglamentaba a la sociedad cooperativa, la que definía en su artículo 238 como "Aquella que por su propia naturaleza se compone de socios cuyo número y capital son variables" ; definición en la cual advertiremos a primera vista la carencia de un contenido preciso. El artículo 240 del Código autorizaba a los socios a escoger el régimen de responsabilidad limitada o ilimitada que les conviniera. Por otra parte, este mismo capítulo da a las cooperativas un tratamiento equiparable a las demás sociedades mercantiles y no a un tratamiento especial por virtud de sus características y su afán, lo lucrativo que los distingue;

¹² *Ibidem* Pp. 108-10.

pero estas fallas técnicas son atribuibles al legislador debido a la falta de conocimientos suficientes sobre el tema.

2.- *LA CONSTITUCION DE 1917.*- Los artículos de la Constitución Política de 1917 que otorgan en base a la cooperación dando con ello significación a este movimiento en el proceso revolucionario de México, son el 28 y 123, apartado A Fracción XXX.

El primero de estos artículos tiene sus orígenes en una iniciativa presentada por la diputación Yucateca con objeto de proteger a los productores nacionales frente a los acaparadores y comerciantes extranjeros, quienes trasladaban los beneficios de la producción a sus respectivos países.

Los dos últimos párrafos del referido Art. 28 Constitucional textualmente establece: "No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses".

El Art. 123, apartado A, Fracción XXX dice a la letra: "Asimismo serán consideradas de utilidad social las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en plazos determinados".

3.- *LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE 1927.*- La primera ley especial de cooperativas, publicada el 10 de Febrero de 1927 durante el

régimen del General Plutarco Elías Calles, establece importantes adelantos respecto a los principios sociales que caracterizan la organización cooperativa, apartándola de los propósitos de especulación fuero mercantil propios de las sociedades mercantiles. Este ordenamiento legal contiene además reformas tendientes a el otorgamiento de créditos a los sectores más modestos de las asociaciones cooperativas.

Sin embargo, las omisiones y contradicciones contenidas en el ordenamiento legal de referencia, el olvido en que incurre el legislador, al no denegar expresamente el capítulo séptimo del título segundo, libro segundo "De las Sociedades", del Código de Comercio, aunado al hecho de utilizar impropriamente términos del derecho mercantil para referirse a las cooperativas, provocaron que se promulgara una nueva ley en 1933.

4.- *LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE 1933.*- Esta ley, que fortalece el sistema cooperativo al analizar sus imperativos de Justicia Social, publicada el 12 de Mayo de 1933, trata de ceñirse a los principios clásicos de la doctrina cooperativista; suprime el término mercantilista "Asociaciones" por el de "Certificados de Aportación"; otorga capacidad a toda persona mayor de 16 años para que pueda obtener la calidad de socio, fijando un mínimo de 10 socios para constituir una cooperativa; establece el régimen de sociedad de responsabilidad limitada para esta clase de sociedad concediéndoles franquicias fiscales; prohíbe

régimen del General Plutarco Elías Calles, establece importantes adelantos respecto a los principios sociales que caracterizan la organización cooperativa, apartándola de los propósitos de especulación fuero mercantil propios de las sociedades mercantiles. Este ordenamiento legal contiene además reformas tendientes a el otorgamiento de créditos a los sectores más modestos de las asociaciones cooperativas.

Sin embargo, las omisiones y contradicciones contenidas en el ordenamiento legal de referencia, el olvido en que incurre el legislador, al no denegar expresamente el capítulo séptimo del título segundo, libro segundo "De las Sociedades", del Código de Comercio, aunado al hecho de utilizar impropiaamente términos del derecho mercantil para referirse a las cooperativas, provocaron que se promulgara una nueva ley en 1933.

4.- *LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE 1933.*- Esta ley, que fortalece el sistema cooperativo al analizar sus imperativos de Justicia Social, publicada el 12 de Mayo de 1933, trata de ceñirse a los principios clásicos de la doctrina cooperativista; suprime el término mercantilista "Asociaciones" por el de "Certificados de Aportación"; otorga capacidad a toda persona mayor de 16 años para que pueda obtener la calidad de socio, fijando un mínimo de 10 socios para constituir una cooperativa; establece el régimen de sociedad de responsabilidad limitada para esta clase de sociedad concediéndoles franquicias fiscales; prohíbe

tratar asuntos políticos o religiosos, en el seno de la cooperativa; estipula la obligación de constituir fondos de reserva y previsión social; prevé que para el caso de que los certificados de aportación perciban algún interés, este no debe ser superior al tipo legal; alienta la creación de federaciones y confederaciones operativas, autorizando la participación oficial en las mismas; permite a los asalariados de las cooperativas la posibilidad de convertirse a los seis meses de trabajar en ella socios de la misma. El ordenamiento de referencia abroga el capítulo VII del título segundo, libro segundo del Código de Comercio.

5.- *LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE 1938*.- Esta ley representó un notable avance respecto de la anterior, toda vez que fue elaborada en base a conceptos doctrinales y propósitos de política económica más precisos.

La exposición de motivos de esta ley expresa que el sistema cooperativo debe considerarse como medio de transformación social y ser organizado a la luz de una doctrina revolucionaria, que aproxime a los trabajadores hacia sus objetivos clasistas y coadyuve a la integración de un nuevo sistema económico.

A continuación se hace referencia a los aspectos más importantes del contenido de la ley de 1938 y su reglamento publicado el 1º de julio del mismo año.

Las cooperativas se integran "Por individuos de la clase trabajadora" que aporte a la sociedad su trabajo personal o se aprovisionen a través de ella o

utilicen sus servicios. Esta limitación ha sido un perjuicio de pequeños propietarios agrícolas artesanos y dueños de pequeñas unidades económicas y otras capas populares que no puede formar parte de las cooperativas.

Sobre el principio de igualdad de derechos y obligaciones de los miembros integrantes; concesión de solo un voto a cada socio; no perseguir fines de lucro; repartición de los rendimientos ha prorrata entre los socios; procurar el mejoramiento social y económico de sus asociaciones, tener capital variable y duración indefinida.

Los frecuentes conflictos que las cooperativas sostenían con motivo de "Los Derechos de Exclusividad" para operar con determinada demarcación geográfica quedan resueltos al preverse normas que hacen prácticamente imposible que ello ocurra.

Las sociedades cooperativas deben construir, por lo menos el fondo de reserva para afrontar las pérdidas que hubiere al finalizar los ejercicios sociales, así como el fondo de previsión social para cubrir a sus socios y trabajadores al pago respectivo por los riesgos y enfermedades profesionales.

Las secciones de ahorro que concedan préstamos a sus miembros son creadas, por disposición legal en las cooperativas.

Se faculta a los sindicatos de trabajadores para constituir cooperativas de consumo con organismos administrativos sindicales buscándose con esto fomentar entre el medio sindical la creación de este tipo de cooperativas por las ventajas que representa para los trabajadores.

A las cooperativas no les está permitido la utilización de los servicios de los asalariados, salvo cuando las circunstancias extraordinarias o imprevistas de producción así lo exijan para la ejecución de obra determinada y para trabajos eventuales o por tiempo fijo distintos de los requeridos por el objeto social.

Todos los actos relativos a la constitución, la autorización y registros de las sociedades cooperativas gozan de franquicias fiscales.

6.- *LEY DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE 1994.*- Esta Ley se publicó el 3 de agosto de 1994, es decir, 56 años después de la de 1938, la cual fue aprobada y representa el avance más notable del sistema cooperativo nacional, tratando fundamentalmente de responder a las necesidades socio-económicas de los tiempos modernos, y con fecha 21 de diciembre de 1990, es presentada ante el congreso de la unión el nuevo proyecto de la Ley de Sociedades cooperativas y la cual fue publicada el 3 de agosto de 1994 ; y que en su exposición de motivos se manifiesta lo siguiente : El movimiento cooperativo a nivel mundial ha demostrado fuera de toda duda ser una excelente figura de organización social para el trabajo.

Entre otros países como Alemania, Israel, Inglaterra, Suecia y Dinamarca han alcanzado los niveles de desarrollo que actualmente tienen, gracias al impulso que sus gobiernos les han brindado al movimiento cooperativo.

El cooperativismo permite que los hombres trabajen para si mismos, al tener sus integrantes la dualidad de propietarios a la vez que aportan su fuerza de trabajo, al constituirse en la solución entre el capitalismo y el socialismo a ultranza, al ser el mejor ejemplo de democracia en la toma de decisiones y en la elección de sus órganos de Gobierno, así como la mas eficiente forma de distribución de beneficios.

La actitud de los diferentes Gobiernos de nuestro país hacia el cooperativismo, ha sido cuando menos, variable, desde un apoyo muy definido hasta prácticamente la indiferencia.

Las actuales circunstancias económicas sociales y políticas, hacen impostergable que el cooperativismo nacional reciba el apoyo y el impulso que merece. Estamos convencidos que este integrante del sector social a través de las cooperativas de producción, consumo, servicios, ahorro y crédito puede ser la palanca para elevar la producción de bienes y servicios, reducir el desempleo, abatir el costo de la vida y alcanzar el perfeccionamiento de nuestras instituciones democráticas y el bienestar de la mayoría. Hacia estos objetivos están orientados el capítulo relativo a política social.

La Ley General de Sociedades Cooperativas de el 11 de enero de 1938, significa que esta próxima a cumplir 53 años.

Indudablemente que en su momento, constituyó un gran avance e impulso al movimiento cooperativo nacional, pero también es dudable que las circunstancias nacionales han cambiado, y es evidente la necesidad de actualizar los ordenamientos que contiene. Asimismo la presente Ley General de Sociedades Cooperativas, publicada el día 3 de agosto de 1990, aboga la Ley General de Sociedades Cooperativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 1938, también se abrogan el reglamento del registro cooperativo nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del mismo año y el acuerdo por el que se crea con el carácter de permanente la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo, publicado el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 1978 ; asimismo se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a lo dispuesto por la presente ley en vigor ; asimismo en su Art. cuarto transitorio establece ; "A elección de los interesados, los asuntos relativos al registro de las sociedades cooperativas y además que estén en trámite, se podrá continuar hasta su terminación de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas que se aboga y, en caso procedente, iniciarse ante el Registro Público de Comercio".

A continuación señalaremos las disposiciones más significativas la Ley en mención y la cual fue publicada en el tiempo en el que el suscrito, estaba elaborando nuestro modesto trabajo y las principales aportaciones son:

- 1.- Rescate de la legislación mercantil a la cooperativa para enmarcarla dentro del derecho social, y considera de esta forma la propiedad cooperativa como parte de la propiedad social.
- 2.- Se reconoce por primera vez en nuestro país, al derecho cooperativo como una rama del derecho social.
- 3.- Se define por primera vez en América lo que es sistema cooperativo y movimiento cooperativo.
- 4.- Se establece como de observancia obligatoria los seis principios del cooperativismo universal.
- 5.- Se dispone que las cooperativas y sus órganos superiores, puedan constituirse y operar en todos los campos de la economía nacional.
- 6.- Por primera vez se establece que los organismos cooperativos adquieran su personalidad jurídica, desde el momento mismo de su constitución, para eliminar la desventaja en que se encuentran frente a las sociedades de capital.
- 7.- Se consigna por primera vez la existencia de las cooperativas de ahorro y crédito, lo cual aunado a la incorporación de las mismas en el artículo 18 transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito, viene a

constituir el reconocimiento de una realidad imperante en México desde hace más de 50 años.

- 8.- Por primera vez en nuestro país, se dispone una Ley Cooperativa que los organismos o instituciones que fomenten el cooperativismo podrán ser miembros del movimiento cooperativo mexicano.
- 9.- Se establece como obligatoria, respetando las facultades de la Secretaría de Educación Pública la enseñanza del cooperativismo en las Escuelas Federales en los Estados, en los grados de primaria, secundaria técnica y superior, para abatir el número de fracasos de cooperativas, que se constituyen en esta modalidad, sin conocer la filosofía del cooperativismo.
- 10.- Se establece que el Gobierno Federal y el de los Estados, deberá apoyar a todas las instituciones de vocación cooperativa.
- 11.- Finalmente se establecen disposiciones relativas a los apoyos institucionales del Gobierno para los organismos cooperativos.¹³

Como se puede observar a través del desarrollo del presente capítulo más que proporcionar datos históricos, el surgimiento de las disposiciones en materia de cooperativas, hemos hecho señalamientos de todas y cada una de las leyes que se han promulgado a lo largo de nuestra historia, con el fin de contemplar una panorámica global del desarrollo jurídico de las distintas leyes en la materia, que se ha promulgado en nuestro país ; es decir el surgimiento y avance de la Ley en la materia y los obstáculos y algunas de las carencias que han tenido el Legislador.

¹³ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
diciembre 21 de 1990, Año III No.22 p.p. 14-15

d) BREVE ESTUDIO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS EN MEXICO

Vale la pena examinar, aunque sea de una forma breve, el desarrollo cualitativo y cuantitativos de las sociedades cooperativas en la República Mexicana, toda vez de que es importante, en virtud de tener una panorámica general acerca de su desarrollo y su comportamiento con el contexto nacional y en particular el desarrollo que bajo la Ley de Sociedades Cooperativas de 1938, tuvo el movimiento cooperativo en México.

En el periodo de 1938-1976 fueron registradas 6610 sociedades de las cuales 4298 aparecen clasificadas como cooperativas de producción y 2312 como cooperativas de consumo. A las primeras pertenecían 227,675 socios y a las segundas 290, 921, haciendo un total de 518,596 al finalizar el año de 1976 ya solamente estaban vigentes 4291 cooperativas con 309,696 miembros. Es de sobra conocido que el registro cooperativo aparece gran número de sociedades cooperativas que han dejado de existir y que por diversas razones no se efectúan el trámite de cancelación correspondiente; pero no confiables.

Sin embargo, observamos a través del tiempo que el número de sociedades cooperativas es mínimo, respecto a las demás sociedades mercantiles, ya que alrededor de 4106 cooperativas con registro vigente, asocian a 214,842 personas y si suponemos un promedio de cinco miembros por familia,

a 214,842 personas y si suponemos un promedio de cinco miembros por familia. el total de personas que dependen directamente de la economía cooperativa es de 1'074,210 o sea 1.5% de la población.

En México actualmente de las 4106 sociedades cooperativas 2332 son de consumo y 1774 de producción al observar su distribución geográfica tenemos que es en los estados de Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas donde se concentraban el 40% de las cooperativas ; también es notorio que el 85% de ellas son cooperativas de consumo, por otro lado, en los estados de Baja California, Jalisco, México, Oaxaca, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y el Distrito Federal se concentran el 49% de las cooperativas de producción.

En cuanto a la distribución de las sociedades cooperativas por la actividad económica por un lado encontramos que el 40% de las cooperativas de producción se concentran en las actividades pesqueras (9.7 %) y de transporte (22.3%) y por otro lado el 51% de las cooperativas de consumo se concentran en las que se dedican a la compra - venta común.

El Sistema Cooperativo Mexicano no representa todavía un factor de importancia de la economía del país ; los índices de su participación dentro del ámbito Nacional son de 0.34% en relación a la población total del país ; 8% de la población económicamente activa ; 1.0% en la integración del producto interno bruto y 3% del valor de las exportaciones de ahí su necesidad de impulso¹⁴.

¹⁴ DIRECTORIO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS CON BASE A LOS REGISTROS DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES Y ORGANISMOS DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Como puede observarse, el sistema cooperativo Nacional no tiene una representación importante en el ámbito económico de nuestro país ; pero es muy preocupante que no contemos con datos verídicos que podamos mencionar, no por pereza intelectual si no por que simplemente no existen en ninguna institución fomentadora de sociedades cooperativas, datos verídicos, cada institución y/o dependencia manejan diferentes estadísticas, es por tal razón preocupante ya que al no hacer un análisis cuantitativo y cualitativo de las sociedades cooperativas no podemos tener un panorama confiable, estadísticamente hablando, pero si sabemos a ciencia cierta que las sociedades cooperativas en cuanto a número de ellas y calidad de las mismas no representa una importancia significativa ya que las cooperativas que son más comúnmente conocidas, como la "Cementera Cruz Azul" ó "El Ingenio Azucarero de Zacatepec", no son los modelos de cooperativas y mucho menos representan la vanguardia del movimiento cooperativo, y mucho menos empresas propiedad de los trabajadores, por tal razón, este breve estudio lo consideramos de esta forma y en un futuro segur investigando esta situación por lo que en el capítulo respectivo a conclusiones, proponemos formas bien concretas de hacer este análisis.

e) EL COOPERATIVISMO EN LA ECONOMIA MEXICANA

Uno de los principales problemas que presenta nuestra economía en la actualidad es el relacionado con la utilización de los recursos productivos del país en particular el de la ocupación de los recursos humanos que se manifiesta, entre otros órdenes, el desempleo, y subempleo.

La estructura de la Economía Mexicana tiene una serie de características que la hacen incapaz de absorber productivamente a la población económicamente activa, que se integra de manera constante a la fuerza de trabajo.

Hasta los primeros años de la década de 1970, la Economía Mexicana había experimentado altas tasas de crecimiento demográfico, alrededor de 7% anual promedio. Este ritmo de crecimiento permitirá absorber parte de la fuerza de trabajo aunque jamás logró dar acomodo productivo al 100% de la población económicamente activa; es importante destacar que aún en los mejores años que ha vivido la Economía Mexicana el problema del desempleo y el subempleo de la fuerza de trabajo ha estado presente y más aún éste se ha agudizado, de tal manera que en la actualidad es el factor fundamental de los problemas sociales que vive nuestro país.

Hacia los últimos años de la década pasada los problemas económicos en general se vieron agudizados y particularmente el problema ocupacional se incrementó. Tal situación se ilustra aunque en forma agregada con los siguientes datos.

- 1.- Desempleo abierto de 3 millones de personas.
- 2.- Desocupación abierta de más de 10 millones de mexicanos.
- 3.- Subocupación de más de 8 millones de mexicanos.
- 4.- Participación importante en la actividad económica de amplios grupos de población en edades muy jóvenes o muy avanzadas, fenómeno relacionado con la insuficiencia de ingresos y prestaciones sociales, para una gran cantidad de familias y que tienen grandes repercusiones sobre la productividad actual y futuro del sistema.
- 5.- Migración masiva de las áreas rurales hacia las urbanas, que se estima en cerca de un 60% del crecimiento natural de las áreas rurales.
- 6.- Constante emigración de trabajadores mexicanos hacia los Estados Unidos de América.

Asimismo en la última década se ha venido incrementado un fenómeno económico que se le ha denominado la economía subterránea, es decir, el gran incremento que han tenido las funciones de los famosos tianguis y de vendedores ambulantes, tanto en la capital de la República, como en el área Metropolitana ; situación que en un momento determinado sirvió para dar ocupación a la población de los desempleados, en los últimos años ha creado conflictos muy serios en nuestra economía, cabe hacer mención que en este renglón no se cuenta con la información estadística al respecto de plena confiabilidad, por lo cual representa un agregado más en nuestro estudio, pero es de vital importancia para los propósitos que no hemos trazado en nuestro modesto estudio y que en

base a los problemas antes planteados, una de estas alternativas la constituye el sistema cooperativo ya que en forma adecuada de organización social para el trabajo porque permite enfrentar los problemas ocupacionales y del bienestar social de la producción nacional.

Sin embargo, observamos a través del tiempo que el número de sociedades cooperativas es mínimo, respecto a las demás sociedades.

El análisis anterior se ha hecho en forma agregada, ya que la estadística disponible acerca del cooperativismo presentan, una serie de problemas en relación a su cobertura, permanencia en el tiempo, comparabilidad en otras estadísticas, esto es porque en la actualidad los padrones de los socios no han sido concluidos¹⁵

Por lo anterior señalado, deseamos agregar algunos otros aspectos, en donde se desarrolla el ámbito económico de las cooperativas en nuestro país y es sin duda una de las principales preocupaciones en que tiene el estado de derecho en donde se encuentra nuestro Gobierno. En estos momentos aún más críticos y es el desempleo y aunque se dice que somos autosuficientes en alimentos, la realidad es otra por lo que haremos referencia a que sin duda alguna; una de las alternativas la constituye el sistema cooperativo; ya que es una forma adecuada de organización social para el trabajo, permite enfrentar los problemas

¹⁵ MORENO MARIA DE LOS ANGELES
Diagnóstico y Estrategias de Empleo y Necesidades Básicas de Empleo. Revista Mexicana del Trabajo E. D. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Tomo I, Sep - Dic. De 1978, Méx. 1970 p.p. 21-27

ocupacionales y del bienestar social de la población trabajadora a la vez que hace posible el incremento de la producción nacional.

La importancia de la organización cooperativa desde el perspectiva ocupacional se observa ante el hecho de que, en 1970, el promedio de ocupación en las empresas del sistema cooperativo era de 69.4 personas por establecimiento y en las demás sociedades mercantiles era de 13.2 personas por establecimiento, lo que se debe por una parte, a una mayor mecanización en las empresas privadas y por otra, a una mayor productividad en el caso de las cooperativas; esto último sería una hipótesis a probar mediante información estadística, pero ya hemos mencionado algunos de los problemas que nos enfrentamos, lo que resulta mucho más complejo. Por otro lado interesa resaltar que en 1970, la creación de un puesto de trabajo en el sistema cooperativo era de 25 mil pesos, mientras en las empresas privadas se cuadruplicaba su costo.

Por otra parte, el valor bruto de la producción nacional para 1970 fue de 1'189,732.4 millones de pesos y el total del valor de la producción y ventas del sistema cooperativista fue de 1,388 millones de pesos ; estableciendo una simple relación porcentual, tenemos que la participación del cooperativismo en el producto nacional para ese año es de solamente 0.1 %.

En México, actualmente, de las 4,106 cooperativas 2332 son de consumo y 1774 de producción. Al observar su distribución geográfica, tenemos que en los

estados de Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas donde se concentra el 40% de las cooperativas, también es notorio que el 85% de ellas son cooperativas de consumo, por otro lado, en los estados de Baja California, Jalisco, México, Oaxaca, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y el Distrito Federal, se concentran el 49% de las cooperativas de producción.

Así pues, no podemos dejar de concluir el presente capítulo, sin que mencionaremos de una forma meramente sistemática las diferentes sociedades cooperativas, que se han originado a raíz de la Ley General de Sociedades Cooperativas de 1938, las cuales las definiremos de la siguiente forma y las cuales aún éstas conservan su vigencia y son :

- 1.- Sociedades Cooperativas, son asociaciones de individuos que se agrupan voluntariamente para lograr un objetivo común a través del trabajo colectivo y mediante la formación de una empresa sin fines de lucro, que es controlada democráticamente y financiada en su beneficio y bajo su cuenta y riesgo por las mismas personas que aporten su trabajo personal a la sociedad o que utilicen sus servicios.
- 2 - Sociedades Cooperativas de Consumo, son aquellas en que los socios se unen para adquirir en común bienes o servicios para consumo de ellos, sus hogares o sus actividades individuales de producción. Las características más sobresalientes que distinguen a este tipo de cooperativas son las siguientes:

a.- Los socios son personas físicas de la clase trabajadora y el número de éstos nunca debe ser inferior a diez.

- En este tipo de cooperativas no se colectivizan los instrumentos de trabajo sino las operaciones económicas o comerciales.
- No se persigue la finalidad de lucro sino la satisfacción de las necesidades de los socios.
- Los socios se abastecen directamente de los bienes y servicios que ofrecen la cooperativa.
- Las cooperativas de consumo no pueden ofrecer sus bienes y servicios a personas ajenas, sólo en casos particulares y con expresa autorización oficial.
- Los rendimientos, cuando los hay, deben distribuirse en relación directa a las operaciones realizadas por cada socio con la cooperativa y de acuerdo a los certificados de aportación que posean.

3.- Sociedades Cooperativas de Producción, son aquellas integradas por un grupo de personas que se asocian con la finalidad de trabajar en común para la producción de bienes, para su venta en el mercado o la prestación de los servicios al público en general, pueden tener si así lo deciden sus socios, secciones de consumo y ahorro.

Los miembros de las cooperativas de producción deben trabajar en forma directa y colectiva en ellas y lo que es estas hay, es propiedad de todos, respecto al trabajo que debe realizar cada miembro, debe existir en cada cooperativa una comisión técnica que les asigna puestos de acuerdo a sus conocimientos, experiencia y capacidad. Los rendimientos y utilidades que periódicamente deban percibir los socios se distribuyen de acuerdo a la calidad del trabajo y el tiempo trabajado que cada uno realice, así como el número y monto de sus certificados de aportación.

- 4.- Sociedades Cooperativas de Intervención Oficial, poseen las mismas características que las de producción, distinguiéndose en lo particular por el hecho de que tienen por objeto, la explotación de concesiones, permisos, autorizaciones, contratos, privilegios legítimamente otorgados por las autoridades federales o locales.

Las cooperativas de intervención oficial gozan de cierta preferencia en relación a las demás sociedades mercantiles, en cuanto al derecho de obtener permisos de explotación y atención de servicios públicos.

- 5.- Sociedades Cooperativas de Producción de Participación Estatal, son cooperativas que se dedican a explotar o administrar unidades productoras del Gobierno Federal, estatal o municipal, del Departamento del Distrito Federal o del Banco Nacional Pesquero y Portuario S.A DE C.V.

En estas cooperativas se constituye un fondo de acumulación destinado a mejorar la unidad productora y ampliar su capacidad, el fondo es irrepartible. No podrá ser limitado y estará constituido con un porcentaje de los rendimientos.

Finalmente podemos observar que la sociedad cooperativa; dentro de la Economía Mexicana, no es factor considerable dadas las Situaciones por la que históricamente a pasado. pero es de vital importancia señalar que como una alternativa. es una forma de organización para el trabajo y que bajo una forma organizativa, integrar la fuerza de trabajo que actualmente se encuentra dispersa y que como ya hemos señalado en nuestro país, alcanza niveles e índices muy alarmantes y cuya población no cuenta con formas organizativas en este sentido que la sociedad cooperativa viene a cumplir una función organizativa y en segunda instancia una función ocupacional ; en cualquiera de las ramas de la producción ; como ejemplo citaremos a una de nuestras comunidades indígenas que en los dos últimos años ; ha sido el problema latente de nuestro país, sin duda me referiré al problema de los altos de Chiapas, donde se encuentra la selva lacandona y que en los últimos dos años ha sido el centro de atracción de la comunidad internacional. Nos referiremos a una posible alternativa como hemos definido nuestro objetivo General de Trabajo y queremos ejemplificar (Aunque fuera tema de debate) ; que en virtud de la situación económica tan deplorante y en las condiciones de vida en que se encuentran las comunidades indígenas, marginadas y explotadas por la clase social dominante que durante muchos años

a expresado su total hegemonía en la economía en el estado de la República y en el cual se ha generado inclusive un conflicto armado, al ya no poder más, es decir, después de haber agotado los recursos legales y democráticos que imperan en nuestra sociedad de economía mixta; en este sentido podemos mencionar que dicha fuerza de trabajo indígena ha sido explotada durante muchos años y que inclusive sus productos, no alcanzan sus niveles de una sociedad en vida de desarrollo y modernización tecnológica; cabe hacer mención que los indígenas chiapanecos cuentan con formas organizativas propias, pero improductivas y que la explotación de sus recursos la realizan inadecuadamente; además que la función del Gobierno, tanto Federal, Estatal o Municipal los apoyos que han prestado a dichas comunidades, ha resultado insuficiente para cubrir las necesidades primordiales de dichas comunidades ya que estos apoyos se han hecho sin ningún tipo de programación y organización fundamentalmente, consideramos que sí existe una forma de organización propia para resolver sus problemas políticos, sociales o religiosos en estas comunidades la cooperativa vendría a tener una función organizativa y productiva para la adecuada explotación de sus recursos naturales: Por que de otra forma, aunque se dote de recursos financieros y programas de desarrollo

CAPITULO 4

FORMA PRACTICA EN QUE SE HA DESARROLLADO LAS DIVERSAS COOPERATIVAS EN MEXICO

a) POLÍTICA ESTRATÉGICA EN MATERIA DE FOMENTO COOPERATIVO.

Las diversas cooperativas que se han desarrollado en la República Mexicana, como se ha podido observar a través de este estudio han sido las de, producción, consumo, ahorro y préstamo y de fomento cooperativo dentro del sector agropecuario. En cuanto a las primeras, es decir las sociedades cooperativas de producción, podemos decir, que el estado mexicano se ha esforzado substancialmente en promover, organizar e integrar la fuerza de trabajo en los diferentes sectores que ya se han mencionado, y que actualmente se encuentra dispersa, todo esto con la finalidad de poder lograr mejorar los niveles de vida de los trabajadores.

El estado dentro de su función, ha tratado de integrar y fortalecer órganos de coordinación de organizaciones cooperativas, en las diferentes ramas de la producción, principalmente a fin de contribuir a lograr la autosuficiencia en productos alimenticios a través de la programación integral cooperativa, y la formación de una oferta organizada que elimine el intermediarismo y obtenga las mejores condiciones de precio y calidad de insumos.

Asimismo el estado se ha preocupado en promover la transferencia de recursos de capital y financieros para impulsar la capitalización de los sectores, vía dotación de maquinaria e insumos baratos, financiamiento necesario y oportuno con tasa diferenciales bajos, obras de infraestructura y revisión radical de la política de precios y salarios para equilibrar la desigualdad, relación de intercambio con los sectores de la economía de tal forma que se exprese en un mejoramiento sustancial de nivel de vida de los trabajadores y de la posición del sector agropecuario, respecto a los otros sectores de la economía del país; por lo que respecta a la participación de los trabajadores, el estado se ha preocupado en ampliar la participación de los trabajadores, tanto del campo como de la ciudad en la dirección y la organización, de las sociedades cooperativas y de las unidades de producción, con una participación efectiva en los órganos de decisión y planeación, asimismo mediante la formación y operación de órganos de consulta dentro de las dependencias del Gobierno Federal.

ESTRATEGIAS EN MATERIA DE FOMENTO COOPERATIVO.

En este aspecto el estado, a través de las dependencias que participan en la promoción y organización de las sociedades cooperativas, para tal efecto el gobierno se ha propuesto tratar de implementar las siguientes estrategias:

- La elaboración de un programa de promoción y organización de cooperativas.
- La promoción se basará en el conocimiento y análisis de los factores económicos, socio culturales y políticos que inciden en el proceso de organización de las cooperativas.
- La promoción informará y motivará a los productores para la participación voluntaria, consiente y activa en la organización de las cooperativas.
- La etapa de promoción buscará la coincidencia entre los intereses específicos de los productores y los objetivos y beneficios de los proyectos de fomento cooperativo.

Es de importancia hacer algunos señalamientos estratégicos con el objeto de que las sociedades cooperativas, tengan éxito en sus operaciones, quizá podríamos decir como un paso previo a la Constitución Formal, no obstante que la mayoría de las cooperativas funcionan prácticamente, antes de su constitución formal.

Esta situación podía observar como una anarquía, pero es un proceso real. Lo que sí es un hecho, que no podemos dejar de señalar es que el éxito de una cooperativa se basa en la viabilidad, entendiéndose por viabilidad la conjugación de diversos elementos que puedan garantizar la existencia jurídica, económica y administrativa de una sociedad u órgano cooperativo.

1.-La viabilidad Jurídica.- La nueva Ley de Cooperativas en México, contiene disposiciones de franca protección para estas sociedades. Entre estas normas y como ya hemos mencionado una simplificación administrativa, en relación a la constitución y registro de estas sociedades, entre otras normas se puede considerar las exenciones franquicias de carácter fiscal; preferencias para el otorgamiento de permisos y concesiones explotación exclusiva en el ramo de la pesca; apoyo financiero prestaciones sociales y otras medidas que favorecen el cooperativismo en México.

2.-Viabilidad Económica.- En cuanto a la Viabilidad económica de una sociedad proyectada, es necesario elaborar un plan económico y financiero, teniendo en cuenta que la viabilidad económica, no se califica solamente por la cantidad de dinero que se aporte en el acto de la constitución, sino por los elementos que suministran la administración de empresas y la mercadotecnia para asegurar la realización de las actividades que constituyen el objeto social, cuando menos durante el primer ejercicio social. Una cooperativa bien encabezada tiene asegurado su porvenir.

Entre estos elementos se puede considerar los siguientes.

2.1.- *Objeto Social de la Cooperativa Proyectada.*

2.2.-Investigación de mercados en relación con este objeto social; situación geográfica, población (fija y flotante); empresa existentes sobre la misma rama de actividad (Competencia de la iniciativa privada), cooperativas existentes de la

misma rama de actividad (Competencia cooperativa), apreciación sobre la situación del mercado, margen de la demanda del mercado que puede absorber la producción de la cooperativa proyectada.

2.2.-Actividades de producción: análisis del proyecto, técnica de producción, elementos materiales que se requieren, números de socios y especificaciones del trabajo que aporten, en el proceso de la producción y de la distribución, fuentes de abastecimiento de insumos, volumen de la producción en relación con la cifra de la demanda.

2.3.- Fuentes de financiamiento, costos, precios, volumen de producción, pronóstico de ventas, rendimientos probables, créditos bancarios, comerciales e industriales que se puedan cubrir en plazo razonables de acuerdo con las posibilidades proyectadas, presupuestos de ingresos, presupuestos de egresos.

2.4.- En el caso de las cooperativas de consumo: reunir datos socioeconómicos de los fundadores, calcular la cifra probable de la demanda, considerar que se requiere un número importante de socios, pues el éxito de estas cooperativas depende del volumen y de la velocidad de las ventas, conociendo la cifra del consumo se pueden calcular las compras, importa prever las fuentes de abastecimiento para reducir costos y distribuir los satisfactores a precios bajos.

3.- Viabilidad Administrativa.- Con respecto a la viabilidad administrativa, podemos hacer únicamente algunos señalamientos, toda vez que con la nueva Ley de Cooperativas en vigor este renglón ha quedado en un segundo término, pues las diferentes dependencias ya no emiten tales criterios de viabilidad y con la simplificación en el registro de las sociedades estas pueden operar de acuerdo a su objetivo social, organizando sus propios mecanismos administrativos.

El proceso organizativo contendrá los apoyos que garanticen, la vigilancia y el perfeccionamiento del proceso organizativo.

b) OBSERVACIONES Y CRÍTICAS A LA LEGISLACIÓN EN MATERIA COOPERATIVA.

En el capítulo respectivo acerca del surgimiento de la legislación cooperativa, hemos señalado las características más notables, sobre las diferentes disposiciones y preceptos legales a lo largo de nuestra historia, asimismo hemos hecho señalamientos sobre las características de todas y cada una de las leyes, que han regido a las Sociedades Cooperativas en este capítulo trataremos de realizar algunas observaciones acerca de la ley General de Sociedades Cooperativas de 1938, y como ya señalamos anteriormente esta Ley ya tenía 56 años en vigencia, por lo que en concepto de los legisladores, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, era totalmente obsoleta y que era además necesario legislar, sobre una nueva ley de Sociedades Cooperativas y fue entonces que el 21 de Diciembre de 1990, en la LIV Legislatura 42 diputados federales integrantes de los grupos parlamentarios del P.R.I., P.A.N., P.R.D., P.P.S., y P.A.R.M., con fundamento en las fracciones II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 55 y 58 del reglamento para gobierno interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentaron al pleno de esta Cámara el proyecto de la Ley General de Fomento Cooperativo para su estudio y dictamen. Dicha comisión en su dictamen considero a la Sociedad Cooperativa como un instrumento fundamental en la generación de empleos, considerando que es un problema mundial al que no escapa nuestro país. La modernización tecnológica está

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

incrementado el rezago de las pequeñas unidades económicas mercantiles (pequeñas y media empresa), aunado a ello, la limitada disponibilidad de capitales, también a nivel mundial y la competencia por éstos da nueva vigencia a las formas de organización, como la cooperativa que en pocos recursos puede generar empleo en la mayoría de las ramas de la actividad económica. Asimismo dicha iniciativa en sus orígenes, dicha comisión define a la Sociedad Cooperativa, es un instrumento que con sus éxitos y fracasos, ha podido coadyuvar a la generación de alternativas de empleo durante décadas en zonas rurales y urbanas marginadas. Por lo tanto y compartiendo el criterio de dicha comisión, es urgente eliminar las causas de los fracasos y fortalecer los factores que han contribuido a los éxitos. Así pues, el espíritu de la nueva legislación contemplará a la Sociedad Cooperativa y otras formas de organización para trabajadores sin capital, deben concebirse como unidades autónomas rentables impulsoras del desarrollo sostenido y con capacidad de acumulación de capital. Por ello necesariamente deberá interactuar con otros grupos del sector social, así como de los Sectores Públicos y Privado.

Por todo lo anterior, el día 3 de Agosto de 1994, se publica en el Diario Oficial de la Federación la ley General de Sociedad Cooperativas y que términos generales, aporta una ley ágil, que clasifica conceptos y enfatiza sus objetivos de actualización de simplificación de la administración interna de las cooperativas y de opciones de crecimiento, haciendo desaparecer las causas que lo limitan.

En su título primero, se habla por primera vez del acto cooperativo para diferenciarlo de otros actos jurídicos; se define lo que debe entenderse por sistema cooperativo y movimiento cooperativo y se establece la observancia obligatoria de los principios del cooperativismo.

En su título II, capítulo I de la nueva Ley en donde se establece la forma en que deberán constituirse y registrarse las sociedades cooperativas; en la ley vigente, el registro implica un proceso administrativo, centralizado y simplificado en el cual, bastará llenar requisitos sencillos y su registro se hará ante el Registro Público del Comercio de la entidad, donde esté el domicilio social de la cooperativa, en este sentido, deseamos precisar que anteriormente el registro de las Sociedades Cooperativas, competía a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuando estaba en vigencia la ley del 15 de Febrero de 1938 y las cooperativas tenían que desplazarse a las delegaciones regionales para entregar todos los requisitos que señalaba dicha ley. Asimismo realizar estudios de viabilidad, conseguir un permiso por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, asimismo conseguir la autorización de Relaciones Exteriores, asimismo conseguir la autorización de sus actas y bases Constitutivas y la autorización de los libros Sociales y Contables y el dictamen lo realizaba la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Por lo que en ocasiones las Sociedades Cooperativas funcionaban sin registro por lo que con la ley en vigencia se elimina al máximo las restricciones para que las sociedades mercantiles en el Registro Público del Comercio. Evidentemente con la nueva ley no se tiene la experiencia

de estos registro, pero podemos observar que las futuras cooperativas no tendrán que desplazarse a la Ciudad de México, Distrito Federal para realizar sus trámites de registro, autorización de las sociedades Cooperativas.

En la nueva ley en vigor, se eliminan las restricciones para que las sociedades cooperativas, puedan escoger su actividad económica y objeto social, simplificando la clasificación de las cooperativas el de consumidores y productores, facilitando las opciones de Asociación con el Sector Social y Privado.

Además en la mencionada ley en vigor se incluyen precisiones que permiten que los conflictos internos y entre cooperativas se resuelvan vía instancias propias y dado el caso en los órganos del Poder Judicial y dar agilidad a la solución de todo tipo de controversias.

Asimismo en artículo 17 menciona, que las oficinas encargadas del Registro Público de Comercio, deberá expedir y remitir en forma gratuita a la Secretaría de Desarrollo Social, copia certificada de todos los documentos que sean objeto de inscripción por parte de las Sociedades Cooperativas, así como la información que solicite la propia dependencia a fin de integrar y mantener actualizada la estadística nacional de Sociedades Cooperativas, y en su artículo 120 de la ley en comento, establece que la vigilancia de las Sociedades Cooperativas estará a cargo de las dependencias locales o federales que de

acuerdo con sus atribuciones, deben intervenir en su buen funcionamiento. asimismo en su artículo 9 establece para el conocimiento y resolución de controversias que se susciten con motivo de la aplicación de la presente ley serán competentes los Tribunales Civiles tanto federales como las que fueron común.

Además establece que "Salvo pacto en contrario", el actor podrá elegir el órgano Jurisdiccional que conocerá del asunto a excepción de que una de las partes sea autoridad federal, en cuyo caso únicamente serán competentes los Tribunales Federales". Y en su artículo 94 dispone " La Secretaria de Hacienda y Crédito Público " deberá de común acuerdo con el consejo superior del cooperativismo con las confederaciones, federaciones y uniones, constituir los fondos de garantía de origen federal que apoyarán a las Sociedades Cooperativas en su acceso al crédito, mediante el otorgamiento que cubran el riesgo de los proyectos de inversión (¹⁶).

¹⁶ Idem p.p. 18 - 20

c) LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DENTRO DEL EJIDO MEXICANO.

Analizando los diferentes procesos inflacionarios que ha padecido la humanidad, observamos que traen consigo grandes problemas sociales, ya que la primer característica de todo proceso inflacionario lo constituye la acumulación de capital en manos de grandes consorcios; tenemos así que se ensancha la brecha entre las que tienen todo y los que solo poseen su fuerza de trabajo. La distribución de la riqueza se agudiza, y observamos que otro de los efectos lo constituye la gran masa de asalariados que pasan a formar parte de los ejércitos de reserva de mano de obra.

Concretizando tenemos, que la falta de empleo es ahora como el pasado algo que realmente preocupa, motivo por el cual se ha implementado diferentes programas de apoyo a la clase marginada que se encuentra en el agro mexicano; por las diferentes Secretarías de Estado, que tiene relación con el campesinado.

En relación a los diferentes programas se encuentra el de Fomento Cooperativo, como una variable más en la organización de asociaciones que de alguna forma atenúen, el problema económico, político y social del campesino.

Estamos conscientes, que la organización cooperativa no es la panacea para salvar el bache, sin embargo por su forma de operar aunado a toda una teoría filosófica y a las experiencias obtenidas en el mundo, esta forma asociativa

de organización campesina ofrece alternativas variables, las cuales bien manejadas pueden llegar en la práctica al logro real de los objetivos que se plantean.

Cuando hablamos de su manejo, nos estamos refiriendo a organizar la cooperativa apegada a los principios universales del cooperativismo a la Ley de Sociedades Cooperativas, pero sin olvidar que aunque es una Sociedad Cooperativa con objetivos sociales a cumplir, es además una empresa, y como tal, debe de ser administrada, dirigida y controlada.

Las experiencias de las diferentes cooperativas que han funcionado en México, nos muestra que el fracaso de las mismas se encuentra en total desconocimiento de la administración de la empresa; en no pocas ocasiones personales totalmente ajeno a la Sociedad son quienes tienen a su cargo la parte esencial de está y debido a ello han lucrado con el patrimonio de los socios, convirtiéndolos a la vez en explotados de su propio capital.

Las cooperativas del ejido, su función primordial es la de ser instrumento de organización que no únicamente asocia a los ejidatarios, si no por ser una empresa social donde los medios e instrumentos de producción son de propiedad colectiva y cuya finalidad es de unirse para resolver un problema en común, esto trae como consecuencia que la cooperativa pueda asociar tanto a ejidatarios

pequeños propietarios y jornaleros que ven en la cooperativa una forma eficaz de organizar ramas de la producción como pueden ser:

En la Agricultura.- Los campesinos en el momento de efectuar sus siembras, los insumos los compran individualmente, ocasionando costos altos en los cultivos, trayendo como consecuencia precios altos en las cosechas y aunado a todo esto a que no existen precios de garantía adecuados, los productores prefieren dejar perder las cosechas antes de venderlas a precios en los cuales no obtengan ni lo que invirtieron en los insumos; la cooperativa en este aspecto puede organizar a los productores, tanto para la obtención de crédito, como para la compra de insumo y la comercialización de sus cosechas, con mecanismos apropiados para la organización en la producción, en la distribución del crédito y en el repartimiento de utilidades.

En la Ganadería.- (Aspectos Pecuario). También se ha observado que la cría y la comercialización de las diferentes especies animales se explota en forma individual o familiar; la organización cooperativa puede unir a los productores, independientes si son ejitarios o jornaleros para la formación de una granja porcina, cunicola, avícola etc.; para la explotación de estas especies y así obtengan crédito para la realización de una granja o la compra de alimentos o bien para comercializar sus productos.

En la Fruticultura.- También ocurre que los productores acostumbran en muchos casos a sembrar árboles en sus solares y obteniendo cosechas que las venden en tianguis o puestos impropios en lugares públicos; como ha podido observarse las cooperativas los puede organizar, para emprender una verdadera empresa agroindustrial en la cual la fruta sea enlatada y pueda llegar al consumidor, que sin duda alguna se aprovecharía tanto las frutas de calidad como las de segunda y tercera.

En la Artesanía.- México es un país que por su tradición es rico en la elaboración de artesanías, pero como en todos los casos planteados esta se lleva a cabo en forma individual o familiar y muchas veces este trabajo se efectúa por generaciones, la venta de estos productos, ya hacen al turismo tanto nacional como internacional o bien a los acaparadores: trayendo como consecuencia precios bajos. Aquí también la cooperativa juega un papel en la comercialización y organización de los productores.

En los Servicios.- Los transportes de pasajeros muchas veces son controlados por personas económicamente fuertes que tiene posibilidad de comprar camiones para acarreo de productos o taxis o camiones de pasajeros, que en la mayoría de las ocasiones fijan arbitrariamente los precios; ocasionando encarecimiento de estos servicios y ocasionando que muchos sectores pobres tengan que desplazarse con bestias o manualmente, las cooperativas de servicios en este renglón juega un papel importante al organizar a los productores y conseguir fletes y pasaje a precios económicos.

Cooperativas de Consumo.- En los últimos años la inflación en nuestro país a repercutido considerablemente en la economía de los trabajadores (obreros y campesinos) al haber aumentado los precios de los productos básicos alimenticios del sector popular, como respuesta a este problema, está la organización de los trabajadores en cooperativas de consumo, es decir si analizamos que los salarios no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas de alimentación y que por regla general las amas de casa hacen sus compras individualmente, y además se enfrentan con el comercio que fija arbitrariamente los precios de sus productos que expende, trae como consecuencia que en nuestro país se agrave el problema de la alimentación; ante esta situación las cooperativas de consumo, organizan al mayor número de socios (amas de casa, padres de familia), que al unir el gasto familiar, es decir el ingreso para el consumo en unión con otros ingresos familiares, esto formaría un capital con el cual se podrá comprar los productos al mayoreo y a sí se abarataría el costo de la vida. Ejemplo, no es lo mismo comprar un kilogramo de azúcar o comprar un costal de azúcar. esto no quiere decir que a la cooperativa de consumo distribuya gratuitamente los productos a precios más económicos y las utilidades son repartidas de acuerdo a las compras que efectúen los socios en el transcurso del ejercicio social.

Cooperativas de Ahorro y Préstamo.- Como ya hemos dicho anteriormente la situación económica de los trabajadores cada día se agrava más y dicha situación orilla a los trabajadores a pedir prestamos muy altos y por consiguiente

queda endeudado de por vida. En este aspecto de organización y de solidaridad, consistente en la formación de caja de ahorro, en la cual los socios ahorran una determinada cantidad de dinero la cual es manejada para que en un momento dado, si alguno de los socios llegara a tener algún problema económico la cooperativa se lo prestaría cobrándole un mínimo de interés.

Hemos querido analizar las funciones de las diferentes cooperativas, pero queremos dejar bien claro que todas las cooperativas, aquí analizadas pueden combinarse, es decir que una cooperativa de producción puede tener una sección de consumo, de ahorro y préstamo o de servicios en virtud de que la Ley General de Sociedades Cooperativas en vigencia existe una notable flexibilidad. Por otro lado si partimos de que el ejido es la unidad básica de producción cuyo fundamento legal se encuentra bien definida y estructurado en la ley Federal de Reforma Agraria, podríamos llegar a concluir el hecho de que la cooperativa en un momento dado su estructura tanto jurídica como económica podrían ser iguales o semejantes y que lo mejor sería brindar el apoyo al ejido, en virtud de ser la forma jurídica en la cual los campesinos han trabajado por años; pues bien la práctica ha demostrado de que el ejido cada día que pasa se ve seriamente reformado y su función principal la de ser una verdadera unidad de producción no es tal debido a que las dependencias no han cumplido con el fortalecimiento y proyectos productivos que implementan tanto el Gobierno Federal y Estatal no cumplen la de crear y elevar los ingresos económicos de los campesinos por la

problemática antes expuesta, no ha permitido el adecuado desarrollo del ejido que cada vez se haga más necesario.

Deteniéndonos analizar las inversiones del estado o mejor conocidos como los proyectos productivos, veremos que han adolecido de una forma eficaz de poderlos llevar adecuadamente al seno del ejido y de los campesinos.

En la presente administración a habido una profunda preocupación por llevar inversiones productivas al campo, el ejemplo claro es de que la creación de la Secretaría de Programación y Presupuesto a través de PIDER, COPLAMAR, y otros programas han llevado recursos financieros al campo, pero estos se han visto seriamente obstaculizados debido a la total ineficiencia de las personas encargadas de la administración ya que estos proyectos llegan a medios o incompletos o muchas veces las obras quedan paradas, debido a la corrupción de algunos funcionarios públicos.

Pues bien analicemos el caso de que llegará un proyecto a los campesinos, aquí el principal problema es en que forma se organizará para que la empresa no quiebre, a esta interrogante, la cooperativa viene a ser la forma concreta de la organización, pero para que sea una forma eficaz, será necesario la participación consiente de los campesinos, por ejemplo; en el Estado de Morelos y muchos otros se han formado granjas porcinas, cunicolas, avícolas y corrales de manejo y centrales de maquinaria las cuales funcionan de manera inadecuada ante la

problemática ejidal, la cooperativa viene a ser un instrumento de organización, la cual podrá en un momento dado crear fuentes de trabajo para los campesinos sin tierra ya que podrá integrarlos al productivo, es decir al crearse una granja, un almacén una agroindustrial o bien incorporarlos a la sección de consumo como socio de cooperativa de ahorro y préstamo.

La participación del Promotor de Fomento Cooperativo, es fundamental que el Promotor este capacitado y convencido de que la cooperativa es una forma asociativa eficaz de organización de los productores de que se organicen. Por lo tanto sus acciones las tendrán que emprender conjuntamente con los productores, para que de esta forma en el momento que se presenten los obstáculos podrán resolverlos con participación conciente de los productores creando un ambiente de honestidad, amistad y solidaridad dentro de los ejidos y comunidades.¹⁷

En muchas ocasiones los promotores de la organización campesina nos hemos visto obstaculizados para realizar esta labor debido a que existe una férrea burocracia que ocasiona desde la retención de salarios, falta de vehículo, viáticos, carencia de servicios médicos, prestaciones e inestabilidad en el trabajo.

¹⁷Manual para la Promoción de Sociedades Cooperativas Agropecuarias", Subdirección de Organizaciones Regionales y Nacionales. Departamento de Fomento Cooperativo, Méx. 1979.p.p. 10-20

Todo esto trae como consecuencia la realización de un trabajo improductivo, sin concretización con resultados escasos.

Por todo lo anterior y a pesar que la Ley Federal de Reforma Agraria no contiene una definición directa de lo que es ejido o la comunidad, del contexto de la ley se derivan los rasgos fundamentales de la institución, o sea, que es un núcleo de población que posee derechos de propiedad y explotación sobre determinadas cantidades de tierras y bienes accesorios, que no podrán enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, aun es totalmente falso decir que se cumplen con estos requisitos, ya que por años el ejido mexicano, se ha traspasado y más aun, vendido, cosa que no es novedad. Los ejidos y comunidades tiene personalidad jurídica, se rigen por la decisiones de una asamblea general con voto igualitario y tienen una representación común en el Comisario Ejidal.

Los Ejidos y las comunidades podrán explotar la tierra en forma individual o colectiva, pero las tierras cultivables que hayan sido objeto de adjudicación individual en ningún momento dejan de ser propiedad del núcleo de población ejidal. El aprovechamiento de las aguas destinadas al riego de las tierras así como a los pastos, bosques y montes, corresponden al ejido o comunidad.

De lo anterior se deduce que el ejido es siempre una asociación de personas que posee en común un conjunto de bienes que explota y aprovecha en común en diferentes grados, según que se adopte al sistema de explotación de parcelas individuales o se decida por la explotación colectiva, pero además de naturaleza

jurídica, los elementos cooperativos del ejido están presentes también en su funcionamiento. El ejido capacidad legal para contratar para sí o para sus integrantes, créditos de refacción colectiva, tiene todos los rasgos que define una sociedad cooperativa de actividad múltiple, esto es, de producción, crédito, adquisición de bienes y servicios y comercialización. Desde el punto de vista teórico, podría señalarse una diferencia esencial, consistente en que las utilidades no se reparten de acuerdo únicamente el trabajo desempeñado, sino también en proporción a los derechos agrarios. Estos derechos que en definitiva equivalen a la posesión de una parcela y se diferencian por el tamaño de la misma, podrían considerarse como aportación de capital y por lo tanto se rompería uno de los principios básicos de las cooperativas, sin embargo, en la práctica la situación se presenta muy excepcionalmente, ya que de acuerdo con la ley, todas las parcelas deben de ser equivalentes, según la clase de tierra.

A manera de resumen, merece particular atención el artículo 147 de la Ley en Comento, en virtud del cual se menciona que "los ejidatarios podrán constituirse en asociaciones cooperativas, sociedades, uniones y otros organismos semejantes", puede decirse que un ejido, sobre todo un ejido colectivo, que se organiza en cooperativa está duplicando innecesariamente su personalidad jurídica y sus formas de organización y funcionamiento. En la práctica se han organizado grupos de trabajo dentro del ejido y que han adoptado formas de organización cooperativa y que han dado buenos resultados,

principalmente en la canalización de créditos refaccionarios e inmobiliarios, sin convertirse a la esencia del ejido.¹⁶

Para contratar créditos el ejido puede constituirse en Unión de Crédito o solicitarlo por conducto del comisariado ejidal (Arts. 157 y 162), en cada ejido se formará un fondo común destinado a adquisiciones, obras y actividades sociales (Art. 104), los ejidos podrán acordar la adquisición de bienes par el uso común y el aprovechamiento de maquinaria, almacenes y otras obras semejantes a favor de la comunidad (Art. 135), los ejidos y comunidades podrán por sí agrupados en uniones de carácter regional la comercialización de sus productos.

La semejanza entre un ejido y una cooperativa se hace aún más evidente cuando el ejido, por decisión propia o por determinación del Presidente de la República, adopta la forma de explotación colectiva. En este caso según el artículo 139 de la Ley Federal de Reforma Agraria la Asamblea deberá dictar las disposiciones relativas a la forma como los ejidatarios deben trabajar y participar en la explotación de todos los recursos del ejido, la asamblea decidirá también la forma en que con las utilidades obtenidas se constituyan reservas de capital, de trabajo y para fines de mutualidad, previsión social, servicios y obras de beneficio público. Cuando el trabajo sea colectivo, se llevarán registro de las jornadas trabajadas y se darán anticipos a cada ejidatarios, vendida la producción, cubiertos los gastos de operación y los créditos, las utilidades se repartirán

¹⁶ Ley Federal de Reforma Agraria. Ed. Porrúa. México 1994

entre todos los ejidatarios en forma proporcional a sus derechos agrarios y al tipo y cantidad de trabajo aportado por cada uno a la producción colectiva (art.141, L.F.R.A.).

Como puede observarse, el ejido y particularmente el de explotación colectiva, tiene algunas semejanzas con la forma de organización cooperativa.

No podemos dejar de mencionar que un aspecto que es vital de importancia, en la calidad y efectividad de las cooperativas, en todos los aspectos que hemos mencionado en nuestro modesto y breve trabajo, es el único seguro válido contra las llamadas "Cooperativas de Membrete, que han surgido la mayoría de las veces para conseguir el apoyo del estado en créditos y bienes los cuales generalmente que dan en manos del dirigente de la base cooperativa. También contra las "Cooperativas al Vapor", que las prisas de burócratas irresponsables pueden impulsar, para cumplir en forma irregular las metas que les hayan fijado los jefes de las dependencias, sin que éstos tengan medios de comprobación inmediata, si no hay una base cooperativa consciente que denuncie.

Por ello consideramos que la inversión en educación cooperativa es una cobertura para afrontar los riesgos de que los aportes del estado en favor de las cooperativas se pierdan en la maraña de instituciones y personas y lleguen en muy pequeña medida a satisfacer las necesidades de los trabajadores urbanos y rurales.

Las carencias escolares de los trabajadores y el estar inmersos muchas veces en un medio que los agobia son algunas de las dificultades que encuentra la promoción cooperativa. La apatía y desconfianza sólo pueden ser contrarrestadas mediante la educación cooperativa.

El único instrumento que puede lograr la incorporación de las masas populares es la educación cooperativa en sus distintas expresiones, ya que puede lograr el concurso informado y, a la vez capacitar a los trabajadores para que puedan tomar por ellos mismos las decisiones económicas, la administración y gestión en las empresas que se organicen. En el sector cooperativo como en instituciones de naturaleza similar, como en el caso del sector rural, donde no ha sido posible desarrollar una acción concretada en lo educativo es transformación en empresas las asociaciones, los ejidos y las comunidades.

La educación cooperativa es el término amplio y general que se refiere a todos los aspectos relacionados con la transferencia de conocimientos indispensables para atender las necesidades de los trabajadores cooperativados. El movimiento cooperativo, pretende en alguna medida, modificar las estructuras socioeconómicas existentes. El esfuerzo de reformar un sistema sobre las bases del principio cooperativo, requiere una disciplina diferente de aquellas que son empresas individuales o de gobierno. La autodisciplina de un grupo de trabajadores no se logra espontáneamente; sólo es producto de un trabajo de

formación e información realmente significativo en un proceso que los capacite para ser seres pensantes, sujetos de su propio destino.

Resulta difícil, y más bien imposible concebir el cooperativismo no sólo son un sistema con teoría, organización, legislación y dinámicas propias; requieren y tienen un espíritu, una actitud, un compromiso y la capacidad en la eficacia de la gestión. La educación cooperativa debe contribuirse a formar y proporcionar dichos elementos, además es una tarea de generación de una nueva conducta social de formación y capacitación de las personas para lograr la eficacia económica social de las cooperativas, un instrumento de comunicación y capacitación de las personas para lograr la eficacia economía social de las cooperativas. un instrumento de comunicación social, un conjunto de medios que permiten el acceso a la comprensión de la doctrina y formas de acción cooperativa.

La educación cooperativa creemos que debe ser un proceso muy ligado a los intereses reales de los mismos y a la formación de su conciencia social; esta educación debe conformarse de manera fundamental en la práctica, pero que se produzca efectivamente la toma de conciencia señalada; el instrumento ideal de educación lo constituyen las propias cooperativas y su acción las que permiten "enseñar haciendo". Unica manera en que la educación puede hacerse masiva y alcanzar con sus enseñanzas aquellas materias o asuntos que más les

interesen, ya que están ligados a los aspectos fundamentales de su vida (trabajo alimento, conocimiento de su mundo)¹⁹

La promoción, formación e instrucción cooperativa no es tarea solamente de un Gobierno interesado en fomentar las cooperativas es principalmente responsabilidad del propio movimiento cooperativo, de las instituciones de naturaleza similar, de los ejidos y comunidades, de todas las organizaciones de base los trabajadores, como sindicatos, organizaciones campesinas, asociaciones de trabajadores etc.

Para determinar realmente los alcances de la educación cooperativa, hay que fijar en forma efectiva sus objetivos y proponer programas, es imprescindible analizar las posibles necesidades que generan una experiencia cooperativa. Esquemáticamente existen tres tipos de necesidades que se generan, las cuales indudablemente en la realidad se entrelazan una con todas.

Al primer tipo se denomina "Necesidades Funcionales", éstas están relacionadas con el trabajo y la calidad del mismo, que se realiza en la entidad cooperativa. Las necesidades funcionales, comprenden todas las materias relacionadas directamente con el aumento de la productividad en el trabajo, de la rentabilidad del mismo, de los rendimientos físicos obtenidos de la adaptación a los cambios tecnológicos y organizacionales, exigidos la mayoría de las veces

¹⁹ ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL
Informe sobre Principios Cooperativos, Viena 1966 pág. 78

por la presión del mercado y en general, todo aquello que pueda interesar en cuanto a la afectividad de la sociedad cooperativa en cuestión.

Los aspectos funcionales en mención de las empresas cooperativas involucra una serie de acciones educativas, sin embargo, debemos destacar que la atención de este tipo de acciones, por desgracia, ha sido mínima por parte de las organizaciones cooperativas en casi todos los países de América Latina. Se ha menospreciado o no se ha dado la importancia necesaria a la formación funcional para conseguir finalmente la eficiencia económica, por otro lado, los movimientos cooperativos Europeo y Norteamericano han insistido en forma exagerada a la atención de las necesidades funcionales, que han desviado y transformado a las cooperativas en una forma más de lucro, esta vez con la participación de los trabajadores productores.

El segundo rubro de necesidades educativas incluye los aspectos "Sociorganizacionales" de las cooperativas. Esto se relaciona con todos aquellos que se refiere a la estructura de mando de las empresas cooperativas, organización interna y la toma de decisiones, que le concierne a los trabajadores cooperativistas o a los consumidores en su caso, aspectos esenciales en la conducción de estas empresas, fundamentalmente democráticas y participativas, que las hacen diferentes a todo el mundo de operación capitalista.

Otro campo de actividades y necesidades educativas están constituidas por las labores o actividades " Socioculturales", indispensables para el desarrollo total de la persona humana, actividades que van desde la formación básica de los individuos para lograr su plena participación. que en la mayoría de los casos significa iniciar actividades de alfabetización, hasta la satisfacción de aspiraciones de tipo estético o de tipo conceptual, que queda ser de utilidad para desarrollar la personalidad y la conciencia del trabajador. Igualmente tiene con notación en este aspecto el conocimiento del medio y la realidad política del país, de la región; las posibles formas de defensa de los intereses de los trabajadores, y la aspiración de transformar la realidad vigente para suprimir las desigualdades existentes y eliminar las injusticias.

Todas estas acciones de educación cooperativa debe comprender a quienes estén ligados al fomento cooperativo. Es nuestro criterio, el primer responsable de la acción de educación cooperativa es el propio movimiento, principalmente a través de sus organizaciones superiores, como son la Confederación Nacional y las federaciones por ramas de actividad y regionales, pero también debe haber una responsabilidad significativa en las propias cooperativas de base.

El instrumento normal para realizar esta acción de formación e información son los llamados comités de educación o comisión de educación, integrados normalmente por socios de base, por lo general sin algún antecedente pedagógico comúnmente, sus experiencias constituyen simples intentos veces

esperados para intentar mejorar la conducción de las empresas sociales. Han sido varias las causas de este accionar tan poco relevante de los comités o comisión de educación. La cooperativa debe ser la escuela donde se realice la mayor cantidad de acciones de formación, es indudable que esta escuela debe estar dotada y preparada para desarrollar atinadamente sus quehaceres. Esta escuela práctica tendrá que contar con recursos humanos con capacidad de transmisión de sus conocimientos técnicos y de las modalidades, que con la nueva ley de cooperativas experimente el movimiento cooperativo. Se requieren demás recursos materiales y equipos para realizar estas tareas en términos de una pedagogía moderna y participativa. Asimismo es indispensable que al interior de esta escuela, que es la cooperativa, existan los recursos suficientes para solventar los gastos que demanda esta educación y, si esto no es posible tener la capacidad negociadora para conseguir éstos y otros recursos, indispensables para poner en movimiento los programas de educación cooperativa.

Los recursos financieros para iniciar estos programas educativos deben exigible en el movimiento cooperativo el cumplimiento de las bases constituidas en cuanto a la formación de los fondos de educación, para que así sea efectiva la realización de las tareas señaladas, igualmente, sería indispensable una adecuada distribución a los fondos que se recolecten, para establecer su utilización racional.

La insuficiencia de recursos humanos debidamente calificados en materia cooperativa hacen más difíciles las etapas iniciales de cualquier programa de educación. Esta realidad deberá motivar una estrategia que permita realizar en forma preferente, la formación de personas con capacidad de reproducción de ideas y experiencias, líderes naturales, cooperativas debidamente adiestradas que puedan tener una participación muy activa en la promoción de las cooperativas, la mayoría de las veces mucho más auténticas que los funcionarios para llevar el mensaje de solidaridad y redención social que encierra la idea cooperativa.

Otros aspectos al cual debe darse prioridad en las etapas iniciales de los programas es la formación de administradores, sin duda con la ayuda de los organismos del estado, de las universidades y de otras instituciones ajenas al propio movimiento, se podrá conseguir el perfeccionamiento de los administradores existentes en las cooperativas en funcionamiento y la incorporación de nuevos profesionales a la idea cooperativa.

De esta manera contar con cuadros suficientes, técnicamente preparados, para asumir la responsabilidad de la administración de las empresas y comprender las características tan especiales que gobiernan estas sociedades, muchos más complejas que las empresas públicas y privadas en especial el nivel de las relaciones laborales o con los socios, clientes, según se trate de cooperativas de producción o de consumo.

Otro aspecto fundamental de la educación cooperativa, es la forma tradicional, que únicamente se da un orden doctrinario, apegados a modelos europeos, sin una clara conciencia de las características propias de la situación en el país, por ello, siempre se dice que los intentos de educación al sector cooperativo han sido poco prácticos y muy apegados a influencia e intereses extranjeros; pocos son los textos, folletos y artículos de autores latinoamericanos, menor en número los escritos que se refiere a la cuestiones prácticas de administración y gestión cooperativa. Escasos los que fijan con claridad las relaciones y la participación en las empresas cooperativas inexistentes aquellos que alucinen, respecto a la realidad mexicana y/o latinoamericano, la conceptualización de la economía cooperativa y de su injerencia en nuestro medio económico, político y social.

Por tanto, los contenidos de la acción educativa para la cooperación debe atender en términos preferentes las necesidades reales de mejoramiento, la expansión y consolidación del movimiento cooperativo, las cuales a su vez deben obedecer a los intereses de los trabajadores que las componen.

En los aspectos funcionales sería conveniente que los contenidos expresen, al interior de las cooperativas, las tareas y obligaciones de las personas y con relación a sus respectivos cargos o responsabilidades. Será necesario darles conocimiento e información a los trabajadores que asumen las funciones de

dirección de las cooperativas, a los administradores; a los miembros de las comisiones; con énfasis en los objetivos que cada uno tiene y a los socios productores y en cuanto a sus obligaciones y formas de producción y a los socios consumidores, cuando se trate de cooperativas que presten servicios a éstos.

En cuanto a los contenidos socio-organizacionales, deberán estar orientados fundamentalmente a proporcionar todos los antecedentes que permitan un funcionamiento armónico de la empresa cooperativa y que generen la expansión de sus operaciones, como también todo lo que permita relacionarse con el medio, para participar en mejores condiciones dentro de la economía del mercado.

La base fundamental de la acción cooperativa reside en la participación democrática de sus asociados. Mientras no se logre concretar en forma renaciente, este postulado de la cooperación, es indudable que estas empresas no podrán cumplir realmente con sus objetivos finales, que garantizan, por lo demás un funcionamiento no conflictivo en las relaciones laborales con los socios y/o clientes según sea el tipo de cooperativas.

También son fundamentales de conseguir los aspectos integracionales de las organizaciones cooperativas, para conducir las a la adecuada concentración de recursos económicos, sociales y políticos, cuya expresión son federaciones y la confederación. Se debe hacer comprender a los cooperadores y que es necesaria la unión de los económicamente débiles para solucionar los problemas

que afecten y también indispensable unir las cooperativas para el mejor logro de sus postulados.

En los aspectos socio-culturales deben tener preferencia los de índole política, indispensables de llegar a la comprensión de cooperadores. Materias como defensa del consumidor, protección del salario, protección del trabajo, eficiencia y rentabilidad económica y social de las empresas cooperativas y el poder que tiene el movimiento dentro de la economía, son factores que deben ser aclarados a las cooperativas, con toda profundidad y en los grados que se requiera, de acuerdo a las responsabilidades que cada uno asuma dentro de la respectiva organización.

Adicionados a estas tareas y a las ya señaladas, corresponde atender las necesidades propiamente culturales de las cooperativas, para el reencuentro con sus tradiciones y para la incorporación a los medios de expresión de nuestro tiempo.

El desarrollo de los distintos contenidos debe originar gran acopio de material de apoyo, tanto escrito como audiovisual, para optimizar, en los distintos grados y exigencias, las tareas educativas sobre todo deberán ser objeto de especial dedicación aquellos instrumentos escritos o audiovisuales destinados a la educación masiva en la base cooperativa, los cuales deben ser diseñados de acuerdo a las más modernas técnicas de educación para adultos, para facilitar el

trabajo de grupos y la autocapacitación, indispensable de aplicar en especial en los lugares más alejados.

Por último deseamos señalar, que cualquier programa nacional de formación cooperativa debe asegurar la formación de los futuros cooperadores. Será necesario preocuparse de introducir, en la educación formal el estudio de las materias cooperativas a nivel primaria, secundaria, técnica, preparatoria y universitaria, con objeto de estructurar entre la juventud los nuevos cuadros que asuman responsabilidades en el movimiento cooperativo y en el de los trabajadores en general. En el pasado ya han existido experiencias de esta naturaleza en el país y hay algunas vigentes, como es el caso de algunas cooperativas escolares en las escuelas. Sin embargo, creemos, que son resultados no muy halagadores, ya que no basta señalar la conveniencia de la acción en este sentido, sin que sea necesario proporcionarles también los medios pedagógicos y material de apoyo y actualización de los maestros para lograr buenos resultados en estas iniciativas.

Hemos deseado ampliar en forma de un agregado más a la educación cooperativa, haciendo especial énfasis a este respecto ya que consideramos es fundamental y dicha educación jugará un papel primordial en la organización de las futuras cooperativas con un nuevo concepto, programas productivos propios y con una filosofía bien definida, así pues estaremos ante una empresa, que su futuro estará garantizado y su expansión creará necesariamente fuentes de

trabajo para los trabajadores sin empleo y para las generaciones futuras, convirtiéndose de asalariados y con empleo ocasionales a ser dueño de sus propias empresas, y así mediante un proceso ir consolidando la independencia nacional a medida que la producción primaria son frutos, sean aprovechados por las mismas clases populares, haciendo a un lado el intermediarismo tanto nacional como internacional, es decir, quitar lo más posible el poder que ejercen los grandes consorcios en las economías de muchos países del Orbe.²⁰

Y como en otros países en donde este tipo de empresas ha tenido éxito, en nuestro país, en la actualidad se presentan las condiciones propias para la organización de este tipo de empresas tomando en consideración los conceptos vertidos en este modesto trabajo, cuya inquietud es la de aportar algunos; conceptos reales de poder la grave crisis económica por la cual atraviesa nuestro país el cual ha estado bajo el mundo de un poder político corrupto, una economía determinada por la acumulación de grandes capitales y una marcada lucha de clases sociales que cada día se agudiza aún más, hasta crear verdaderos conflictos sociales, como mencionamos el de mayor trascendencia que es el del estado mexicano de Chiapas, aunado a una cadena de acontecimientos que han estremecido a nuestra sociedad nacional como internacional, lo cual nos hace reflexionar, muy seriamente y que nuestra investigación contribuya en la medida de sus posibilidades a ser una alternativa de solución a los problemas

²⁰ GUTIERREZ ALFREDO F.

La verdad sobre el Cooperativismo en México, ediciones Financiera y Comercial., México 1973, pág.96

económicos, mediante la organización de empresas cooperativas en todas las ramas de producción, propiedad de la clase trabajadora la cual se encuentra dispersa y desorganizada, con niveles mucho muy bajos de vida, en especial nuestras comunidades indígenas, y en las zonas sub-urbanas marginadas que se han creado en base al desarrollo demográfico, las cooperativas contribuyan de una manera eficaz a los logros de estos problemas y finalmente de esta manera se contribuya a consolidar la independencia económica y política de México y que cada día podamos depender cada vez menos del capital imperialista y monopolista internacional.

Asimismo deseamos finalizar nuestro estudio, haciendo mención que el movimiento cooperativista debe tener una real y verdadera consolidación a nivel nacional fusionando las cooperativas consolidaciones y confederaciones nacionales, con capacidad de determinación en la vida social, económica y política en el país, vinculándose este movimiento al cooperativismo internacional; de una manera primeramente fraternal y posteriormente en programas y planes internacionales que permitan la ayuda mutua entre las cooperativas a nivel mundial.

CONCLUSIONES

1.-Las sociedades cooperativas es una forma de sociedad que contribuye al desarrollo del sistema económico dentro de la cual, forma parte, conservando entre otra características propias; la igualdad de derechos de los socios y la participación democrática de los mismos en la dirección.

2.-El cooperativismo, es una organización dinámica, sujeta a transformaciones, según el sistema en que se desarrolla, ya que en la actualidad la cooperativas de producción tienden a transformarse en empresas industriales capitalistas, y las de consumo en empresas mercantiles lucrativas.

3.-Las sociedades cooperativas, también han sufrido una evolución, los principios doctrinarios que inicialmente sirvieron de base al funcionamiento de las cooperativas o sea los principios de Rochadale. En la actualidad no existe ninguna parte del mundo, el cooperativismo ortodoxo puro, aquel que se basa en los principios de igualdad de derechos y obligaciones, toda vez de que como se ha mencionado las sociedades cooperativas se han transformado tanto cuantitativa como cualitativamente.

4.- El cooperativismo en México, en su conjunto es débil cuantitativa y cualitativamente; está disperso y desorganizado y no representa un factor apreciable en el conjunto de la economía nacional. Son casi insignificantes los

índices de participación del sistema cooperativo en relación a la población total del país (0.34 por ciento), de la población económicamente activa.

5.- La situación que guarda el cooperativismo en México es el siguiente : En cuanto a su funcionamiento económico y social, no se tiene un conocimiento exacto, acerca del número de cooperativas existentes y muchos de los datos que aparecen en el Registro Cooperativo Nacional ya no tienen validez. Por lo tanto es imposible conocer el volumen de las operaciones cooperativas, el monto de su capital social y de su trabajo, los rendimientos obtenidos, los beneficios que otorgan a sus miembros y la forma en que se cumplen las normas tendientes a garantizar la democracia interna en las cooperativas.

6.- Las causas fundamentales por las que el cooperativismo no ha podido avanzar en México son : La reciente monopolización del comercio y las características de lo que ha dado en llamarse "SOCIEDAD DE CONSUMO". Ha provocado el estancamiento y en algunos casos la regresión del cooperativismo en México hay que buscarlos en el desarrollo de un capitalismo que tiene rasgos de monopolismo y dependencia del exterior.

7.- Consideramos que la sociedad cooperativa, es un instrumento que con sus éxitos y fracasos ha podido coadyuvar a la generación de alternativas de empleo durante décadas en Zonas rurales y Urbanas marginadas.

8 - En la medida que el Sistema Cooperativa, se consolide y avance, estará en posibilidades de asumir un papel importante en la economía Nacional, principalmente en la generación de empleos.

9.- Se propone se establezca la creación de un "Departamento de Estado y Fomento Cooperativo" para atender todo lo concerniente al apoyo, fomento y consolidación, de un movimiento cooperativo sano y libre.

10.- Se propone se establezca la creación de un "Tribunal de lo Contencioso Cooperativo", para dirimir las querellas entre los socios de las cooperativas, entre éstas y sus socios, entre las propias cooperativas, y entre éstas y las Autoridades.

11.- En el "Departamento de Estado de Fomento Cooperativo", también debe analizar los avances cuantitativos y cualitativos del movimiento cooperativo a nivel Nacional.

12.- Se propone el Tribunal de lo Contencioso Cooperativo toda vez que en la actualidad las controversias que surgen, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene a su cargo dirimir algunas de éstas, pero es una Autoridad Administrativa no competente para resolver el fondo de los asuntos, declarándose incompetente, y quedando para los afectados como único recurso, el juicio de Amparo.

13.- Con la creación del Tribunal de lo Contencioso Cooperativo, así como las facultades que le concede la Nueva Ley de Cooperativas a los Tribunales del orden común, locales o federales, se podrán resolver todo tipo de controversias y resolverlas de fondo. Aún cuando no se tenga la experiencia.

14.- Con el fortalecimiento y consolidación del movimiento cooperativo, y una vez que las Sociedades Cooperativas cumplan su función social, será un factor importante para el saneamiento de la economía y la Soberanía Nacional.

BIBLIOGRAFIA

1.- Engels Federico.

El papel del trabajo en la transformación del

Mono en Hombre.

Ed. Fondo de Cultura Económica.

México, 1973.

2.- Kuznetsnor Marat.

Compendio de Historia y Economía.

Ediciones de Cultura Popular, S.A. 5a. Edición.

México. 1974.

3.- Morgan H. Lewis.

La Sociedad Antigua.

Ediciones de Cultura Popular.

México, 1980.

4.- Gide Carlos.

Las Sociedades Cooperativas de Consumo.

Editorial Talleres Linotipográficos.

México, 1923.

5.- Fernández Ramón- Autor Coordinador.

Fondo de Garantía y Fomento para la
Agricultura y Ganadería.

Fascículo II, Alemania Occidental,
Régimen Clásico.

México, 1972.

6.- Baldomero Cerda y Richart

(Profesor Mercantil),

La Cooperación (Su aspecto económico y social)

Editorial Nacional, S.A.

México, 1970.

7.- Rojas Coria Rosendo.

Historia del Cooperativismo en México.

Ed. Fondo de Cultura Económica.

México, 1980.

8.- Diario Oficial de la Federación.

Diciembre 21 de 1990.

Año III No. 32.

9.- Directorio de Sociedades Cooperativas.

Dirección General de Registro de

Asociaciones y Organismos.

Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

10.- Moreno María de los Angeles.

Diagnóstico y Estrategias de Empleo

Revista Mexicana del Trabajo.

Tomo I, Septiembre-Diciembre de 1978.

México, 1970.

11.- Manual para la Promoción de Sociedades

Cooperativas Agropecuarias.

Subdirección de Organizaciones Regionales.

Departamento de Fomento Cooperativo.

México, 1979.

12.- Ley Federal de Reforma Agraria.

Editorial Porrúa.

México, 1994.

TESIS URGENTES

COPIAS Y PAPELERIA

"HUGO"

ENEP - ARAGON



HACIENDA DE TOMACOCO No. 10 COL. IMPULSORA
SAN JUAN DE ARAGON, EDO. DE MEXICO

COMPUTADORA LASER NOS ADAPTAMOS A SU PRESUPUESTO